
La información contenida en esta Descripción del Proyecto es un resumen traducido del proyecto propuesto y su propósito y necesidad, y es parte de un documento de revisión del medio ambiente mucho más grande y técnicamente complejo: un Plan preliminar de la declaración del impacto ambiental (DEIS, por sus siglas en inglés), el cual se preparó en inglés. Ese DEIS se puede revisar en su totalidad en el Acceso de CEQR (<https://a002-ceqraccess.nyc.gov/ceqr/ProjectInformation/ProjectDetail/13546-18DOC001Y#b>). Debido a la naturaleza técnica del DEIS, es posible que alguna información traducida no coincida con exactitud con el significado deseado como se presenta en la versión en inglés del DEIS.

A. INTRODUCCIÓN

La Ciudad de Nueva York, a través del Departamento de Corrección (DOC, por sus siglas en inglés) de la Ciudad de Nueva York y la Oficina de Justicia Penal del Alcalde (MOCJ, por sus siglas en inglés), propone implementar un sistema de cárceles basado en los municipios (el proyecto propuesto) como parte del compromiso continuo de la Ciudad para crear un sistema de justicia moderno, digno y seguro y cerrar las prisiones de Rikers Island. El proyecto propuesto establecería cuatro nuevas instalaciones de detención para alojar a individuos que se encuentran en custodia correccional de la Ciudad con una instalación de detención ubicada en cada municipio para el Bronx, Brooklyn, Manhattan y Queens. Los sitios bajo consideración consisten de los siguientes (ver **Figura 1-1**):

- Sitio del Bronx—745 East 141st Street¹
- Sitio de Brooklyn—275 Atlantic Avenue
- Sitio de Manhattan—124-125 White Street²
- Sitio de Queens—126-02 82nd Avenue

Dado el éxito de la Ciudad para reducir tanto el crimen como el número de personas en la cárcel, aunado con las deficiencias físicas y de operación de las instalaciones de corrección ubicadas en Rikers Island (Rikers Island), la Ciudad se comprometió a cerrar las prisiones en Rikers Island. El informe de 2017 *Más pequeño, más seguro, más justo*³ provee la guía de la Ciudad para crear un sistema de justicia penal más pequeño, más seguro y más justo. Un punto fundamental de este esfuerzo es el objetivo de la Ciudad de proveer un sistema de instalaciones de detención basado en los municipios moderno, y a la vez reducir el número de personas en las cárceles de la Ciudad a una población diaria promedio total de 5,000 personas.

Bajo el proyecto propuesto, todos los individuos en custodia de DOC se llevarían a las instalaciones de detención basadas en los municipios y la Ciudad cerraría las prisiones de Rikers Island. Cada ubicación de instalaciones propuesta es propiedad de la Ciudad, pero requiere un número de acciones discrecionales que están sujetas a los Procedimientos Uniformes de Revisión de Uso de Terrenos (ULURP, por sus siglas en inglés), incluyendo, sin limitaciones, la selección

¹ En documentos anteriores, como el Plan preliminar del alcance de trabajo, el sitio se identificó como 320 Concord Avenue; la dirección 745 East 141st Street es el mismo sitio que 320 Concord Avenue. Se espera que la ubicación de las instalaciones de detención del Bronx sea 745 East 141st Street y la dirección propuesta del edificio de uso mixto sea 320 Concord Avenue.

² También se evaluó 80 Centre Street como un sitio posible para las instalaciones de detención propuestas en Manhattan y se identificó como el sitio en el Plan preliminar del alcance de trabajo. Consultar la Sección H, “Selección del sitio”, para ver un análisis más detallado de este sitio.

³ Oficina de Justicia Penal del Alcalde de la Ciudad de Nueva York. *Más pequeño, más seguro, más justo: Una guía para cerrar Rikers Island*. Disponible: <https://rikers.cityofnewyork.us/the-plan/>. Accedido la última vez el 20 de marzo de 2019.



- ❶ *Bronx Site - 745 East 141st Street*
- ❷ *Brooklyn Site - 275 Atlantic Avenue*
- ❸ *Manhattan Site - 124-125 White Street*
- ❹ *Queens Site - 126-02 82nd Avenue*

0 2 MILES

de sitios para instalaciones públicas, aprobaciones de zonificación y, para ciertos sitios, cambios al mapa de la Ciudad.

B. ANTECEDENTES

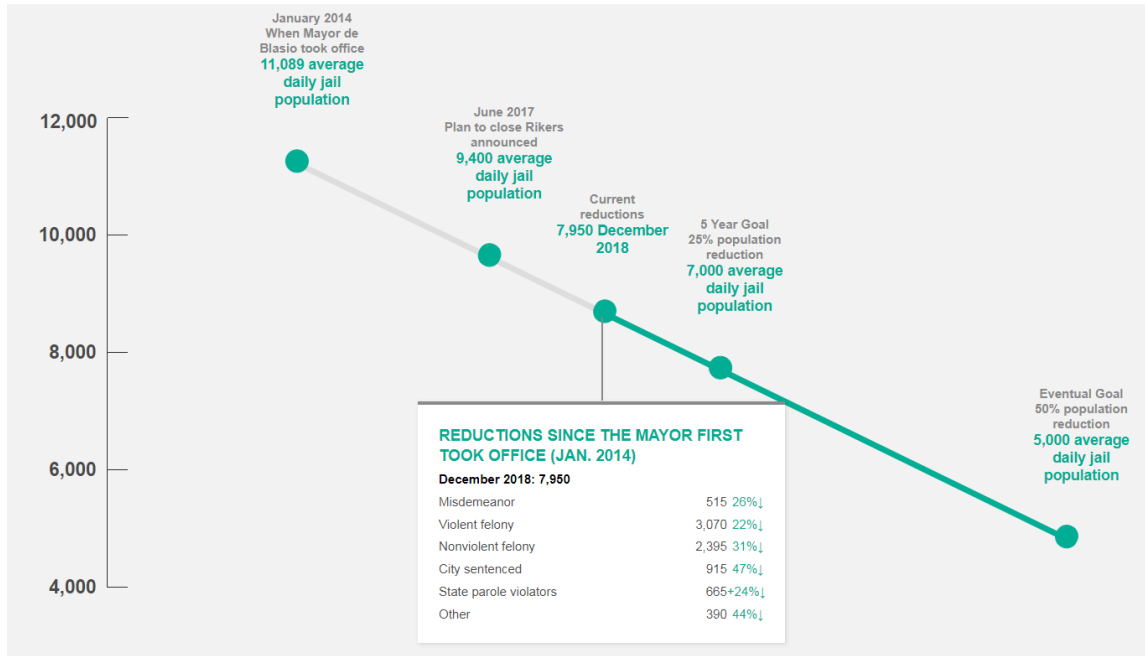
CAMBIOS HISTÓRICOS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

En los últimos cuatro años, la Ciudad de Nueva York ha experimentado un acelere en las tendencias que definen el entorno de seguridad pública de la Ciudad durante las últimas tres décadas. Aunque las poblaciones de cárceles y prisiones de todo el país han aumentado, la población de las prisiones de la Ciudad de Nueva York ha disminuido a la mitad desde 1990 y bajado un 30% desde que el Alcalde de Blasio tomó posesión de su cargo. De hecho, en los últimos cuatro años, la Ciudad experimentó el declive más pronunciado de cuatro años en la población de las prisiones desde 1998. Este declive de uso de prisiones ha ocurrido junto con un bajo récord de delitos. Los delitos mayores han disminuido 78 por ciento en los últimos 25 años (desde 1993) y 14 por ciento en los últimos cinco (desde 2013). 2018 fue el año más seguro en la historia de CompStat⁴. El declive histórico y duradero de las tasas de delitos en la Ciudad de Nueva York es una prueba continua y única de que podemos aumentar la seguridad a la vez que reducimos la población en las cárceles.

Más pequeño, más seguro, más justo, la guía de la Ciudad para cerrar Rikers Island, se publicó en junio de 2017 e incluye 18 estrategias para reducir finalmente la población de las cárceles a 5,000, permitir el cierre de las prisiones en Rikers Island, y la transición al sistema propuesto de cárceles basadas en los municipios. El avance en estas estrategias está en marcha en asociación con los neoyorquinos, los tribunales, fiscales de distritos, defensores, alcaldías, proveedores de servicios, el Consejo Municipal y otros dentro del sistema de justicia. Cuando la Ciudad de Nueva York publicó su guía en junio de 2017, las cárceles de la Ciudad tenían un promedio de 9,400 personas en un día cualquiera. En diciembre de 2018, la población bajó a aproximadamente 8,000, una disminución del 15 por ciento (ver **Cuadro 1-1**).

⁴ CompStat, abreviación de Estadísticas de Comparación, es una herramienta de administración organizacional para los departamentos de policía que se utiliza para reducir los delitos.

Cuadro 1-1
Población diaria promedio en detención en NYC



Fuente: Oficina de Justicia Penal del Alcalde de la Ciudad de Nueva York.

Enero de 2014

Cuando el Alcalde Blasio ocupó su cargo

11,089, población diaria promedio en la cárcel

Junio de 2017

Se anunció el plan de cerrar Rikers

9,400, población diaria promedio en la cárcel

Reducciones actuales

7,950, diciembre de 2018

Objetivo de 5 años de reducir la población un 25%

7,000, población diaria promedio en la cárcel

Objetivo eventual de reducir la población un 50%

5,000 población diaria promedio en la cárcel

REDUCCIONES DESDE QUE EL ALCALDE OCUPÓ SU CARGO (ENERO 2014)

Diciembre 2018: 7,950

Delito menor 515 26% ↓

Delito violento 3,070 22% ↓

Delito no violento 2,395 31% ↓

Sentenciado por la Ciudad 915 47% ↓

Violadores de libertad condicional del estado 665 +24% ↓

Otros 390 44% ↓

Un número de factores ha contribuido con la disminución de la población de las cárceles, incluyendo:

- **Tasas reducidas de delitos y arrestos.** Los delitos mayores disminuyeron 14 por ciento en la Ciudad en los últimos cinco años y los arrestos han disminuido 37 por ciento. La Ciudad ha invertido en reducir los delitos a través del Plan de acción del Alcalde para la seguridad de los barrios (MAP, por sus siglas en inglés) y la Oficina para prevenir la violencia con armas de fuego (OPGV, por sus siglas en inglés), entre otras alternativas.
- **Menos personas ingresan a la cárcel.** Entre otras dinámicas del sistema, las intervenciones dirigidas para reducir el número de personas de riesgo bajo y medio de ingresar a la cárcel contribuyeron en aproximadamente 35 por ciento de la reducción total de personas en la cárcel a la fecha. Estas incluyen inversiones importantes en distracciones (evitando que más de 11,000 personas ingresen a la cárcel); alternativas a sentencias de cárcel; facilidades del pago de la fianza a través de emisores de fondos de fianzas; expansión del fondo de fianzas de caridad de toda la ciudad y la implementación del pago de fianzas en línea; e iniciativas enfocadas en las necesidades únicas de grupos específicos como mujeres, adolescentes y personas con problemas de salud mental y del comportamiento.
- **Casos resueltos más rápido.** Las reducciones de retrasos innecesarios de casos han dado como resultado menos casos de defensores que se prolongan más de un año. Por ejemplo, desde el inicio del Reinicio de Justicia (Justice Reboot)⁵ en abril de 2015, el número de casos de la Suprema Corte pendientes durante más de un año ha disminuido 22 por ciento (746 casos, al 5 de enero de 2019).

Una copia completa de *Más pequeño, más seguro, más justo* se provee en el **Apéndice A**.

INSTALACIONES EN RIKERS ISLAND

Actualmente, la mayoría de la gente detenida en el sistema de prisiones de la Ciudad se encuentra en Rikers Island. Rikers Island es una propiedad de la Ciudad de 413 acres ubicada en el East River y es parte del Bronx, aunque se accede desde Queens. Tiene una capacidad de aproximadamente 11,300 personas detenidas en ocho instalaciones de cárceles activas.⁶ La mayoría de las instalaciones de Rikers Island se construyeron hace más de 40 años e imponen graves desafíos para la seguridad del trato humanitario a las personas detenidas. Adicionalmente, el acceso a los límites aislados de Rikers Island tanto para el personal como para los visitantes, como se describe en el informe *Una Ciudad de Nueva York más justa*, emitido por la Comisión Independiente de Justicia Penal y Reforma Penitenciaria de la Ciudad de Nueva York (la Comisión Lippman).

Aunque ahora la Ciudad ofrece servicio gratuito de transporte exprés de ida y vuelta a Rikers Island, diseñado para facilitar las visitas de amigos y familiares a la personas detenidas, Rikers Island todavía está geográficamente aislado del resto de la Ciudad de Nueva York. Se accede a través de un puente pequeño y angosto que lo conecta con Queens. Este aislamiento dificulta al

⁵ El Reinicio de Justicia es la iniciativa de la Ciudad enfocada en reducir retrasos innecesarios de casos. La Ciudad creó un organismo de coordinación centralizado, operado a través de la Oficina de Justicia Penal del Alcalde, que lleva a cabo análisis detallados de problemas de procesos de casos específicos del municipio y provee soluciones específicas.

⁶ “Personas detenidas” se refiere a aquellas personas bajo custodia del Departamento de Corrección de la Ciudad de Nueva York, sin importar su estatus legal, incluyendo, sin limitaciones, detenidos en espera del juicio, individuos sentenciados por la ciudad y personas detenidas por violaciones de libertad condicional del Estado.

personal de DOC, familiares, abogados defensores, proveedores de servicios sociales y otros proveedores de servicios y visitantes, acceder a su trabajo, a sus seres queridos y a sus clientes. Como se observa en *Una Ciudad de Nueva York más justa*, visitar a un preso en Rikers Island puede tomar todo el día, forzando a la gente a faltar al trabajo y hacer arreglos costosos de cuidado infantil.

Adicionalmente, la ubicación de Rikers Island deriva un transporte ineficiente y un aumento de costos relacionados para la Ciudad, ya que DOC debe dedicar una gran cantidad de tiempo y recursos transportando a la gente detenida fuera de la Isla para comparecencias y citas en la corte. La Oficina de Justicia Penal del Alcalde trabaja continuamente con DOC y la Oficina de Administración de Tribunales (OCA, por sus siglas en inglés) del Estado para encontrar maneras de mejorar la producción puntual del tribunal y reducir retrasos de casos relacionados con la producción retrasada. Todos los acusados, sin importar su condición de encarcelamiento, deben estar presentes en el tribunal a las 9:30 a.m. DOC debe transportar a más de 1,000 personas de ida y vuelta a la Isla todos los días para comparecencias en la corte y a un número adicional de personas para citas de atención en el hospital, y esto causa inevitablemente que algunos falten a las comparecencias en la corte. Si los acusados se procesan tarde, esto puede causar que su comparecencia se re programe para una fecha posterior (o se “retrase”), lo cual puede contribuir con resoluciones retrasadas y más tiempo bajo custodia en DOC. Las comparecencias perdidas pueden prolongar los casos y causar otras interrupciones a los horarios de la corte.

Finalmente, la visión transformativa contemplada bajo la propuesta de la Ciudad no se puede lograr a través de renovaciones de las instalaciones actuales en Rikers Island debido a su aislamiento físico.

OTRAS CÁRCELES DE LA CIUDAD

DOC opera actualmente cuatro otras instalaciones de detención no ubicadas en Rikers Island. Estas instalaciones son el Complejo de Detención de Brooklyn, el Complejo de Detención de Manhattan, el Complejo de Detención de Queens (actualmente relevado de sus funciones), y el Centro Vernon C. Bain. Estas instalaciones pueden alojar a un total de aproximadamente 2,500 personas detenidas.⁷ El Complejo de Detención de Brooklyn, el Complejo de Detención de Manhattan y el Complejo de Detención de Queens están ubicados en sitios que se planean remodelar con instalaciones modernas de detención bajo el proyecto propuesto que se describe en la Sección C, “Descripción del proyecto”. El Centro Vernon C. Bain es una barcaza de cinco pisos que provee instalaciones de detención de seguridad media a máxima y provee servicio a las instalaciones de detención del Bronx para admisiones. Está ubicado en el East River cerca del barrio Hunts Point del Bronx.

Estas instalaciones existentes no se pueden ampliar para satisfacer las necesidades de las instalaciones contemporáneas previstas. Las instalaciones existentes tienen limitaciones de capacidad y diseño ineficiente; muchas de ellas datan a las décadas de los sesentas, setentas y ochentas y no se han renovado desde la década de los noventa. Los diseños de las instalaciones son obsoletos y no proveen la calidad de vida que se busca en instalaciones de detención más modernas con respecto a necesidades de espacio, luz del día y espacios sociales.

⁷ No se incluye la capacidad existente del Complejo de Detención de Queens, el cual ya no se utiliza como instalaciones de detención.

REDUCCIONES PROYECTADAS EN EL NÚMERO DE PERSONAS EN LAS CÁRCELES DE LA CIUDAD

El número de personas que ingresan y el tiempo que permanecen encarceladas determinan el tamaño de la población de las cárceles de la Ciudad. La Ciudad está en proceso de implementar las estrategias definidas en *Más pequeño, más seguro, más justo*, las cuales se espera que reduzcan la población diaria promedio en la cárcel a aproximadamente 7,000 personas en los próximos tres años, con el objetivo de alcanzar una población total promedio de 5,000 para 2027.⁸ Dieciocho meses después de la publicación de *Más pequeño, más seguro, más justo*, la población de la cárcel de la Ciudad disminuyó a menos de 8,000 por primera vez en casi 40 años, una reducción de casi 15 por ciento que pone a la Ciudad más adelante en sus esfuerzos para reducir la población.

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El éxito de la Ciudad en reducir el crimen y el número de gente encarcelada, junto con el apoyo de la comunidad para cerrar las cárceles de Rikers Island, ha permitido que la Ciudad de Nueva York, a través del DOC y MOCJ, proponga implementar un sistema de cárceles basado en los municipios como parte del compromiso continuo de la Ciudad para crear un sistema de justicia moderno, digno y seguro.

Bajo el proyecto propuesto, la Ciudad establecería un sistema de cuatro instalaciones modernas de detención basadas en los municipios para alojar a una población total de 5,000 con el fin de ya no detener a la gente en las cárceles de Rikers Island. Unas instalaciones se ubicarían en cada uno de los municipios de Bronx, Brooklyn, Manhattan y Queens. Cada una de las instalaciones propuestas proveería aproximadamente 1,437 camas para alojar a las personas detenidas. En total, el proyecto propuesto proveería aproximadamente 5,748 camas para alojar a una población diaria promedio de 5,000 personas en un sistema de cuatro cárceles basadas en los municipios, a la vez que permitiría espacio para los requisitos de alojamiento específicos de la población, como aquellos relacionados con la seguridad, salud física y mental, entre otros factores, y fluctuaciones en la población de las cárceles.

Un principio guía de diseño urbano para el proyecto propuesto es la integración de los barrios. Esto incluye promover la seguridad, diseñar entornos dignificados, aprovechar los recursos de la comunidad y proveer mayor valor y beneficios a los barrios vecinos. Las nuevas instalaciones se diseñarían con las necesidades de la comunidad en mente. Se diseñarán para promover un compromiso positivo de la comunidad y servir como recursos cívicos en los barrios. Los nuevos edificios se integrarían a los barrios, ofreciendo conexiones a los tribunales y proveedores de servicios, y además ofreciendo beneficios de la comunidad. El proyecto propuesto tiene la finalidad de fortalecer las conexiones entre la gente detenida con las familias y las comunidades permitiendo a la gente mantenerse más cerca de sus seres queridos y otras personas, lo cual permite una mejor relación de las personas encarceladas con los abogados, proveedores de servicios sociales y apoyos de la comunidad, de manera que se desempeñen mejor al salir y tengan menos probabilidades de regresar a la cárcel. Adicionalmente, el proyecto propuesto implementaría las mejoras del diseño de calles en cada sitio. Las mejoras específicas en cada sitio variarían, pero en general incluirían mejoras y/o ampliaciones de las aceras, nuevas bancas, alcorques para árboles y plantas en las aceras, iluminación mejorada y letreros y señalamientos.

⁸ Oficina de Justicia Penal del Alcalde de la Ciudad de Nueva York. *Más pequeño, más seguro, más justo: Una guía para cerrar Rikers Island*. pág. 11. Disponible: <https://rikers.cityofnewyork.us/the-plan/>.

El proyecto propuesto aseguraría que cada una de las instalaciones de los municipios tenga espacios de apoyo amplios para programación educativa de calidad, recreación, servicios terapéuticos, espacio comunitario accesible al público y estacionamiento para el personal. El espacio de apoyo también incluiría un vestíbulo público orientado en el servicio, espacio para visitas, espacio para exámenes médicos de detección completos para las nuevas admisiones, exámenes médicos y de salud del comportamiento, servicios de atención de salud y salud mental, clínicas médicas y unidades terapéuticas, y espacio administrativo. El espacio comunitario tiene la finalidad de proveer amenidades útiles de la comunidad, como programación de instalaciones de la comunidad o espacio de tiendas minoristas a nivel de la calle.

Cada una de las instalaciones se diseñaría para integrarse con el barrio circundante, y además tener planos de distribución eficientes y viables que optimicen el acceso al espacio del programa, espacio en el exterior y luz natural. Las instalaciones de los municipios se diseñarían como edificios autosuficientes, con unidades de alojamiento más controlables (es decir, un módulo estandarizado que consista de un cierto número de celdas con una sala común, espacios de apoyo y patio de recreación) que permitan a los policías supervisar mejor como resultado de la distribución mejorada de las instalaciones. El proyecto propuesto contempla la implementación de nuevas instalaciones basadas en los municipios que provean espacio suficiente para una programación efectiva y personalizada, alojamiento apropiado para aquellos con necesidades médicas, de salud del comportamiento y salud mental, y la oportunidad de un reingreso más estable a la comunidad. Adicionalmente, las instalaciones proveerían un entorno de operaciones normalizado que apoye la seguridad y el bienestar de tanto el personal como de los detenidos bajo custodia correccional de la Ciudad. Se proveería espacio recreativo en cada una de las instalaciones para el personal, y los detenidos tendrían acceso a patios de recreación en su unidad de alojamiento.

Los componentes del programa para cada sitio se resumen en la **Tabla 1-1**.

EIS del Sistema de Cárceles basado en los Municipios de NYC

Los componentes del programa de cada sitio se resumen en la **Tabla 1-1**. El **Apéndice B** provee representaciones ilustrativas del proyecto propuesto en cada sitio del proyecto.

Tabla 1-1
Componentes del programa para cada sitio del proyecto

Nombre del sitio	Dirección	Alojamiento para la gente detenida ¹	Servicios de apoyo ²	Espacio de instalaciones comunitarias y/o tiendas minoristas ³	Servicios de cuidado centralizado ⁵	Tribunal/instalaciones relacionadas con el tribunal	Estacionamiento	Uso residencial	Altura máxima de zonificación (en pies) ⁴
Bronx	745 East 141st Street	870,000 gsf (siglas de pies cuadrados en total) (1,437 camas)	350,000 gsf	40,000 gsf (comunidad y/o tiendas minoristas) 31,000 gsf (comunidad y/o tiendas minoristas)	0	10,000 gsf	575 (complementarios)	178,025 gsf (aprox. 235 unidades)	245
Brooklyn	275 Atlantic Avenue	900,000 gsf (1,437 camas)	260,000 gsf	30,000 gsf (comunidad y/o tiendas minoristas)	0	0	292 (complementarios)	0	395
Manhattan	124-125 White Street	910,000 gsf (1,437 camas)	340,000 gsf	20,000 gsf (comunidad y/o tiendas minoristas)	0	0	125 (complementarios)	0	450
Queens	126-02 82nd Avenue	875,000 gsf (1,437 camas)	233,000 gsf	25,000 gsf (comunidad)	125,000 gsf	0	1,281 (605 complementarios y 676 públicos)	0	270

Notas:

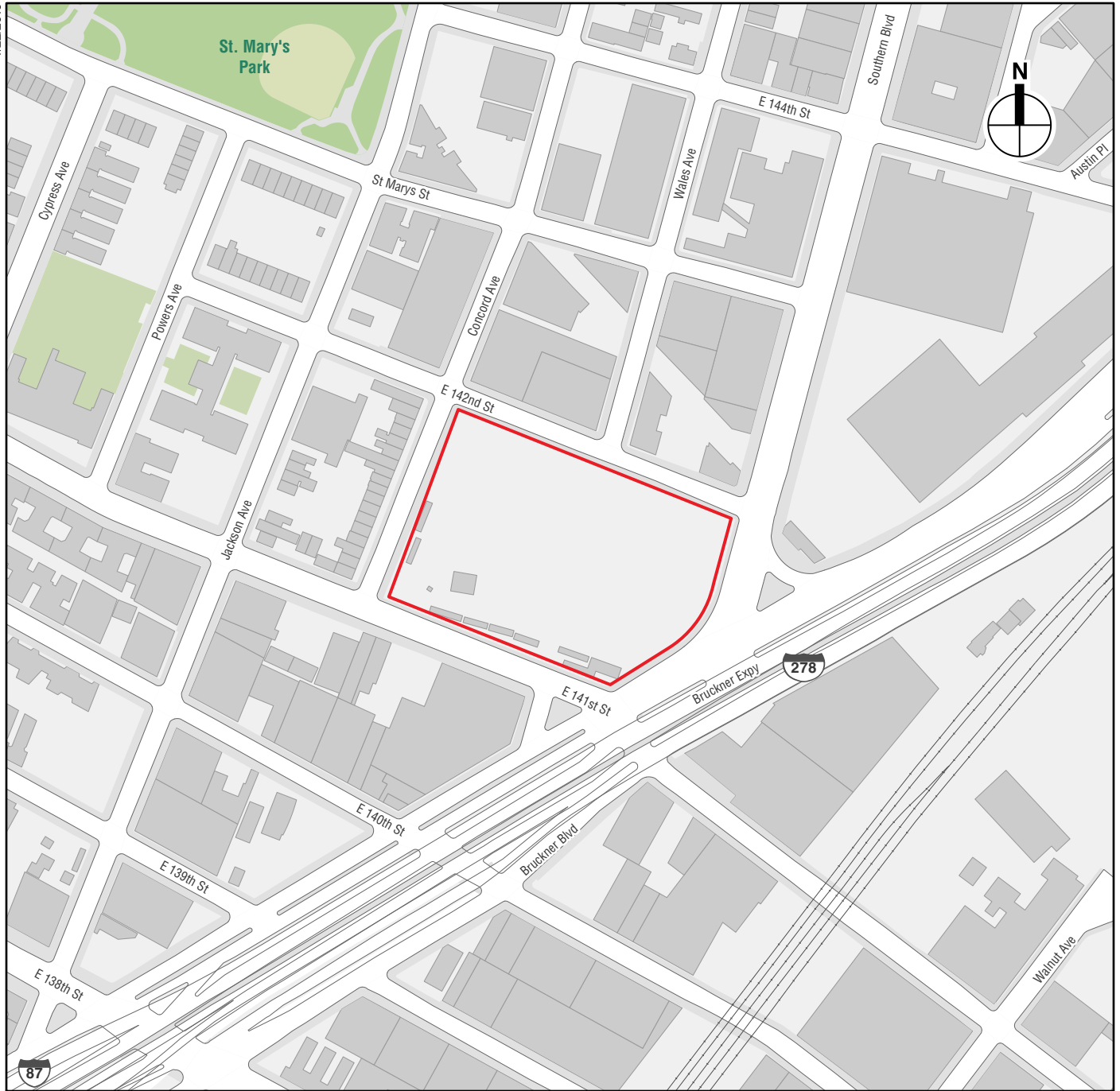
- 1) Incluye camas para la población general así como para personas con afecciones médicas o de salud mental que están detenidas (es decir, "unidades terapéuticas").
- 2) Los servicios de apoyo incluyen entrada al público y vestíbulo, espacio para visitas, espacio para programación educativa y servicios para personas detenidas, servicios de salud y apoyo de unidad terapéutica, y espacio administrativo.
- 3) En las instalaciones del Bronx, para propósitos de análisis, se asume que 13,000 gsf se asignarán para uso de tiendas minoristas y 27,000 gsf para uso de instalaciones de la comunidad. Adicionalmente, se asume que 15,500 gsf se asignarán para uso de tiendas minoristas y 15,500 gsf se asignarán para instalaciones comunitarias en relación con el desarrollo adyacente propuesto de usos mixtos.
- 4) Medida desde el plano de la base de la planta baja. La altura máxima se basa en diseños conceptuales para cada una de las instalaciones y no incluye posibles penthouses mecánicos en la azotea. La altura real del edificio por encima del nivel de grado incluiría 40 pies adicionales en cada ubicación para espacio mecánico en la azotea.
- 5) Servicios centralizados de enfermería y unidad de maternidad para todo el sistema de cárceles basado en los municipios.
- 6) Las instalaciones del tribunal serían un tribunal de libertad condicional en el Bronx. **Fuente:** Perkins Eastman.

SITIO DEL BRONX

El Sitio del Bronx está ubicado en 745 East 141st Street (Manzana 2574, Lote 1) en el barrio Mott Haven del Distrito 1 de la Comunidad del Bronx (ver **Figura 1-2**). El sitio se encuentra en la manzana colindada por East 142nd Street, Southern Boulevard, Bruckner Boulevard, East 141st Street y Concord Avenue. El sitio se encuentra en un distrito de zonificación M1-3.

El sitio está actualmente ocupado por el corralón del Bronx del Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York (NYPD, por sus siglas en inglés). El sitio contiene una estructura pequeña para oficinas, bodegas, espacio para almacenamiento de vehículos y está rodeado por una cerca y árboles. La Ciudad tiene la intención de reubicar el corralón antes de completar las instalaciones de detención propuestas en el sitio del Bronx. La reubicación del corralón estaría sujeta a un proceso futuro de planificación y revisión pública, incluyendo aprobaciones por separado y revisión del medio ambiente, de acuerdo a los requisitos.

1/22/2019



0 500 FEET

 Project Site



Bronx Site

Project Location - 745 East 141st Street

Figure 1-2

El proyecto propuesto rehabilitaría la porción este del sitio con unas nuevas instalaciones de detención de aproximadamente 1,270,000 gsf de área por encima del nivel de grado, incluyendo aproximadamente 1,437 camas para la gente detenida; espacio de apoyo; instalaciones comunitarias y/o espacio para tiendas minoristas; y tribunal/instalaciones relacionadas con el tribunal. Este sitio también tendría aproximadamente 575 espacios de estacionamiento complementarios por debajo del nivel de grado. El acceso al espacio de las instalaciones del tribunal sería por East 141st Street. La entrada de carga y puerto de salida (sallyport)⁹ estaría en la porción oeste del edificio (ver **Figuras 1-3 y 1-4**). La altura máxima de zonificación para los propósitos de análisis sería de aproximadamente 254 pies (ver **Figuras 1-5 a 1-7**).

Con el proyecto propuesto, la porción oeste del sitio (a una profundidad de 100 pies de Concord Avenue) se rezonificaría del distrito de zonificación M1-3 existente a un distrito especial de usos mixtos M1-4/R7-X (ver **Figura 1-8**). El distrito especial de usos mixtos M1-4/R7-X permite una amplia combinación de usos, incluyendo usos residenciales, comerciales y de manufactura. Adicionalmente, la porción rezonificada del sitio se mapearía como un área de viviendas de inclusión obligatoria (MIH, por sus siglas en inglés). La rezonificación tiene la intención de proveer un desarrollo futuro en el sitio. Todavía no se ha identificado el programa para este desarrollo pero para propósitos de análisis y basado en un diseño conceptual, el edificio propuesto de usos mixtos se asume que tendrá aproximadamente 209,025 gsf de área de suelo, con aproximadamente 31,000 gsf de uso de instalaciones comunitarias y de tiendas minoristas al nivel del suelo y aproximadamente 235 unidades de vivienda, las cuales incluirían unidades asequibles. La zonificación propuesta permitiría una altura máxima de zonificación de 145 pies y una proporción máxima de área de suelo (FAR, por sus siglas en inglés) de 6.0.

SITO DE BROOKLYN

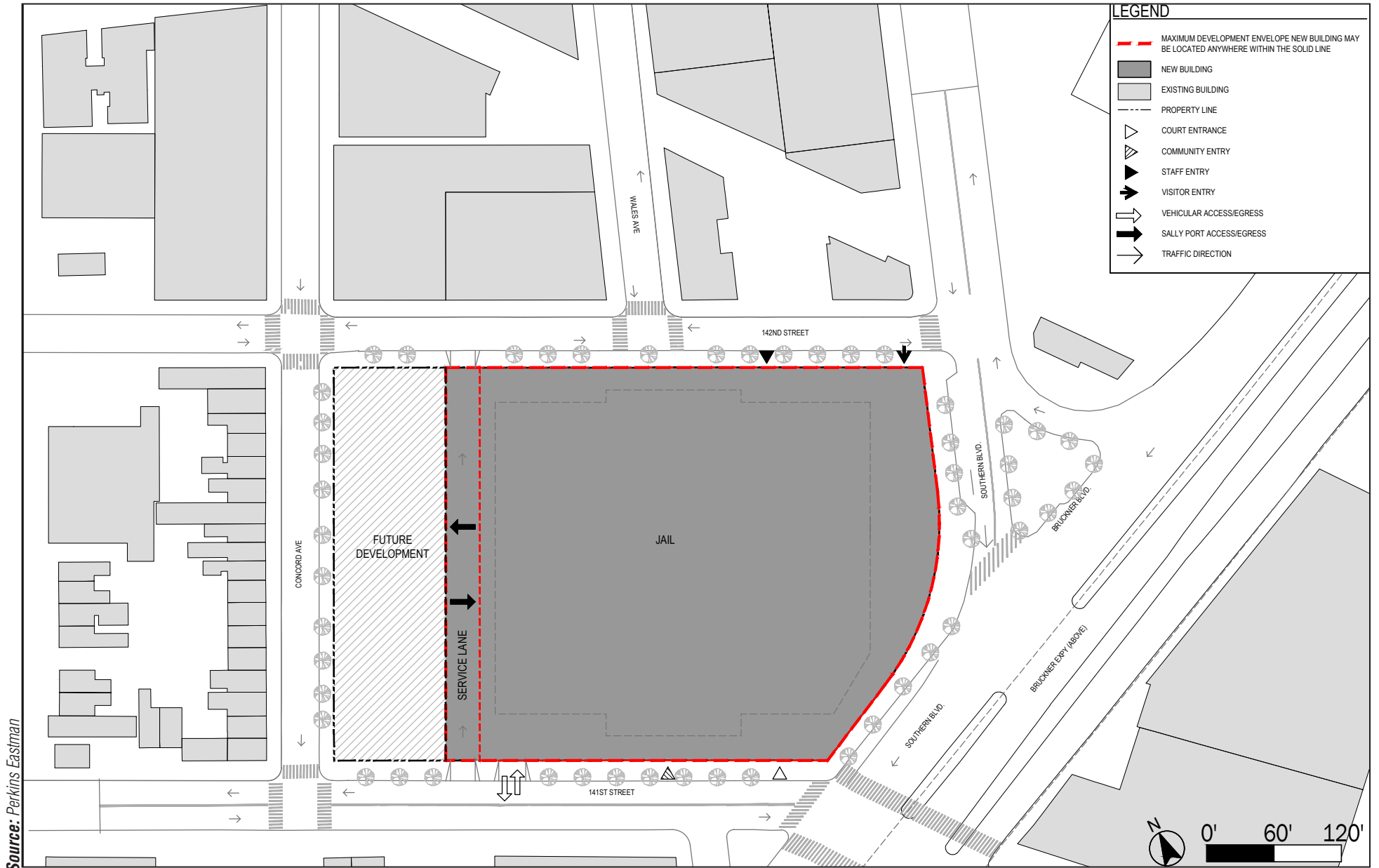
El Sitio de Brooklyn está ubicado en 275 Atlantic Avenue (Manzana 175, Lote 1) en el barrio del Centro de Brooklyn del Distrito 2 de la Comunidad de Brooklyn (ver **Figura 1-9**). El sitio ocupa toda la manzana colindada por Atlantic Avenue, Smith Street, State Street y Boerum Place. Un túnel debajo de State Street conecta este sitio con el Edificio Central de los Tribunales de Brooklyn en 120 Schermerhorn Street. El sitio también incluiría la eliminación del mapa (desmapado) de volúmenes por encima y por debajo del nivel de grado de State Street entre Boerum Place y Smith Street para facilitar la construcción de puentes y/o túneles peatonales que conecten las instalaciones de detención propuestas con las instalaciones de tribunales existentes al norte y que permitan la posible colocación de espacio complementario debajo de la calle. Estas conexiones facilitarían el movimiento eficiente del personal y la gente detenida en un entorno cerrado seguro entre las instalaciones propuestas y los tribunales existentes. State Street permanecería como una calle pública mapeada abierta a tráfico vehicular y peatonal con servicios públicos sobre la calle. El sitio se encuentra en un distrito de zonificación C6-2A en el Distrito Especial del Centro de Brooklyn.

El sitio contiene el Complejo de Detención de Brooklyn¹⁰ existente. Estas instalaciones de detención, abiertas en 1957, tienen 815 camas.

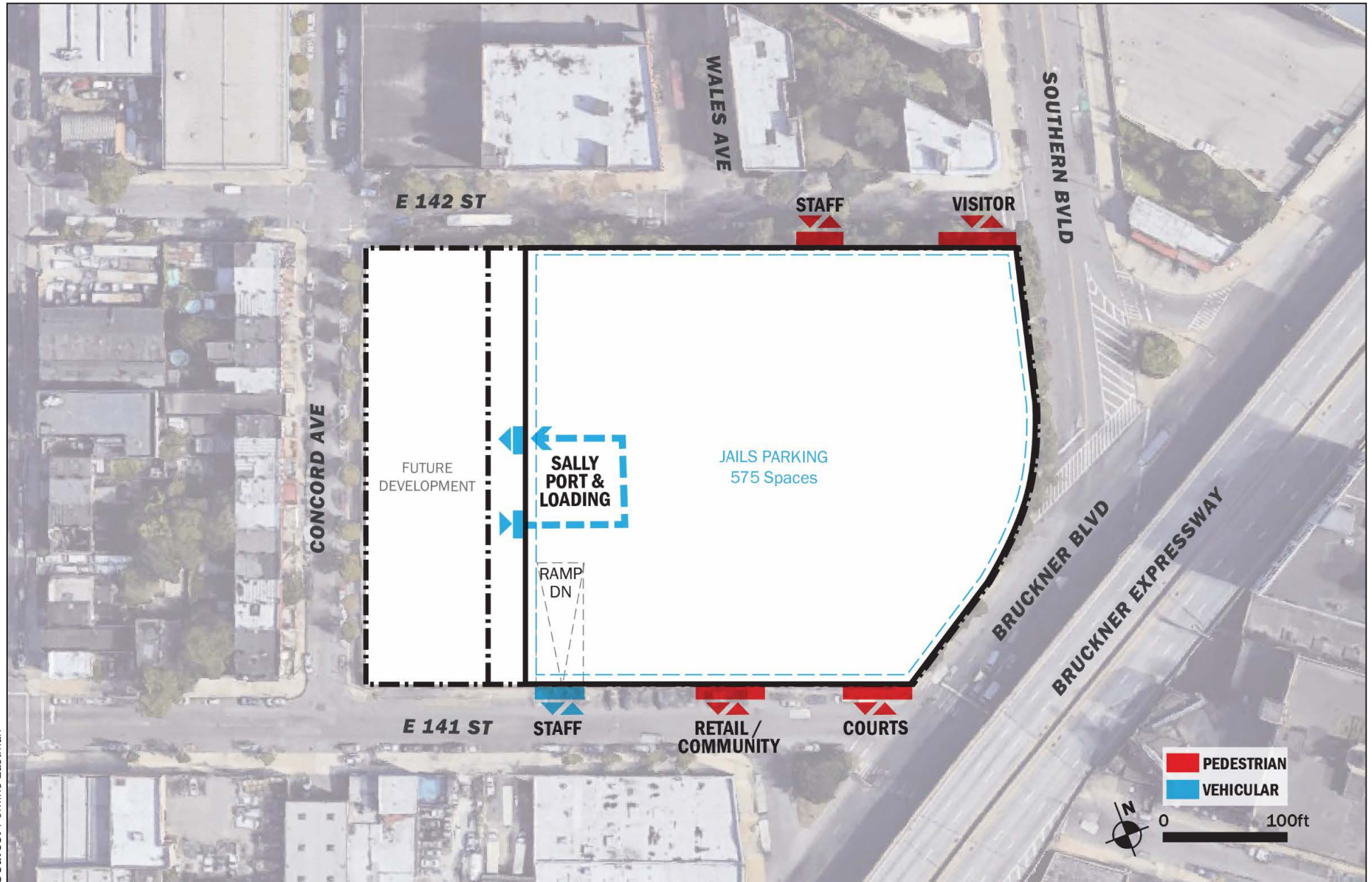
El proyecto propuesto rehabilitaría el Complejo de Detención de Brooklyn existente con unas nuevas instalaciones de detención de aproximadamente 1,190,000 gsf de área por encima del nivel

⁹ Un puerto de salida (sallyport) es un paso de entrada controlado.

¹⁰ El Complejo de Detención de Brooklyn es diferente al Centro de Detención Metropolitano, la prisión federal ubicada en 29th Street en Brooklyn.

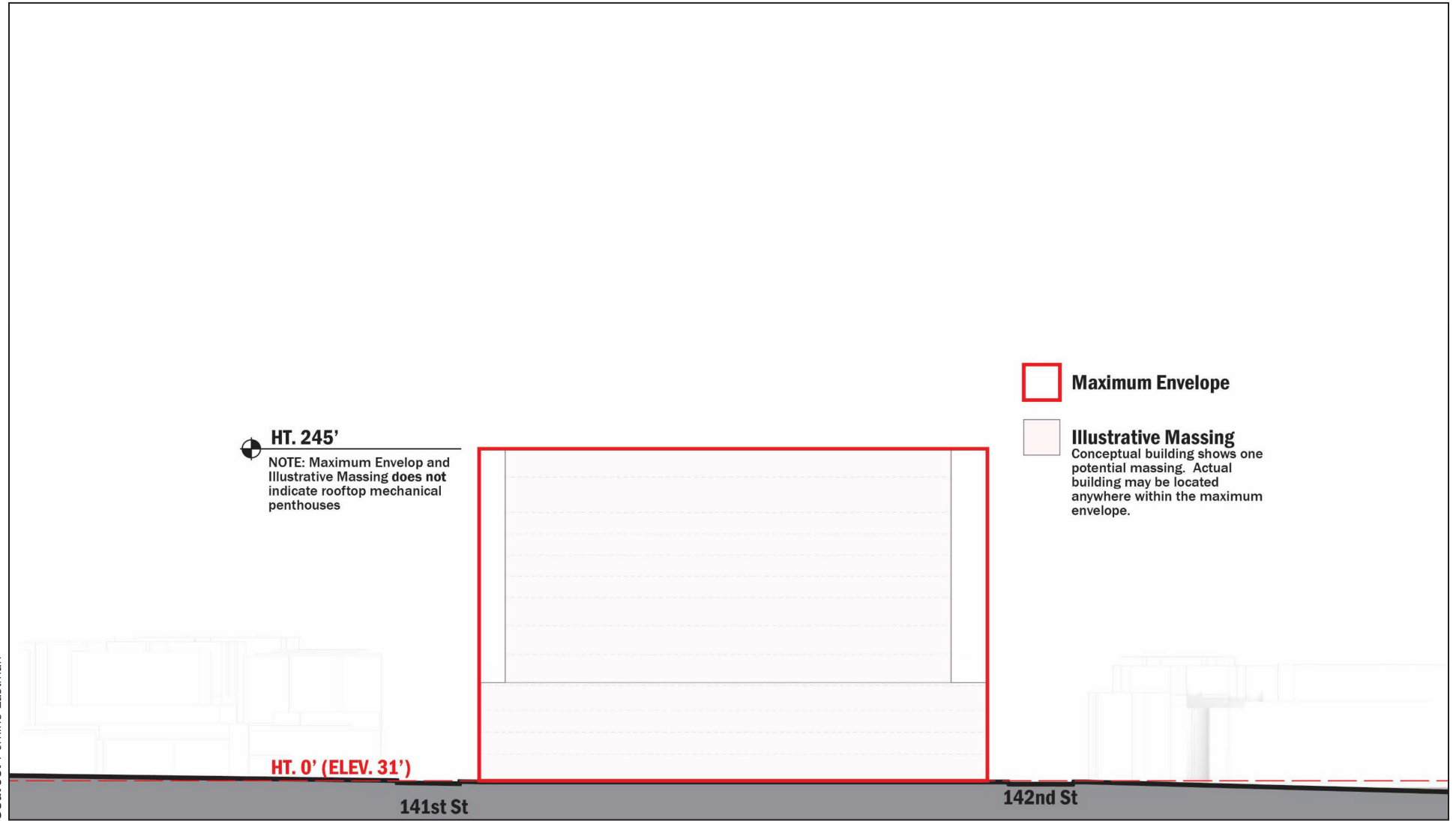


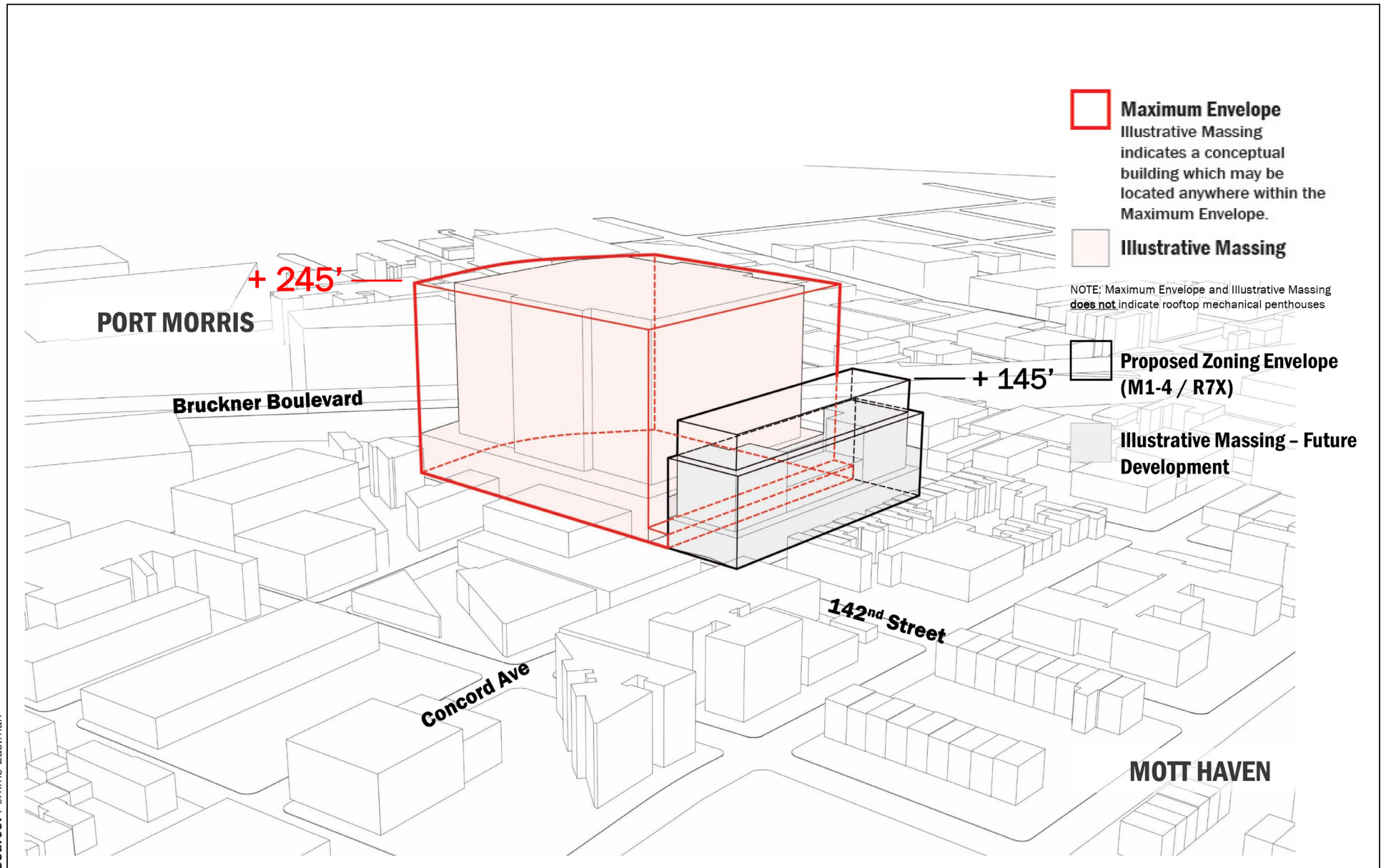
Bronx Site - 745 East 141st Street
Site Plan
Figure 1-3



Bronx Site - 745 East 141st Street
Access/Circulation Plan
Figure 1-4

Source: Perkins Eastman





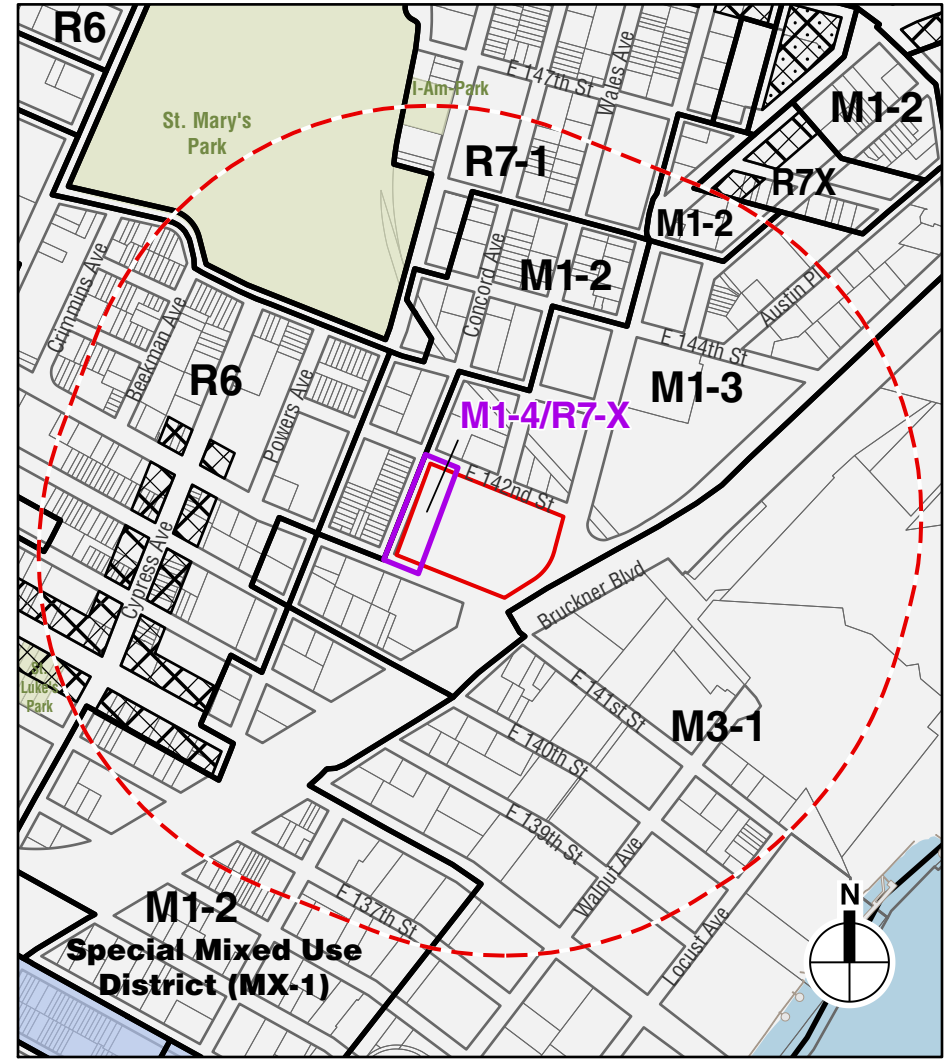
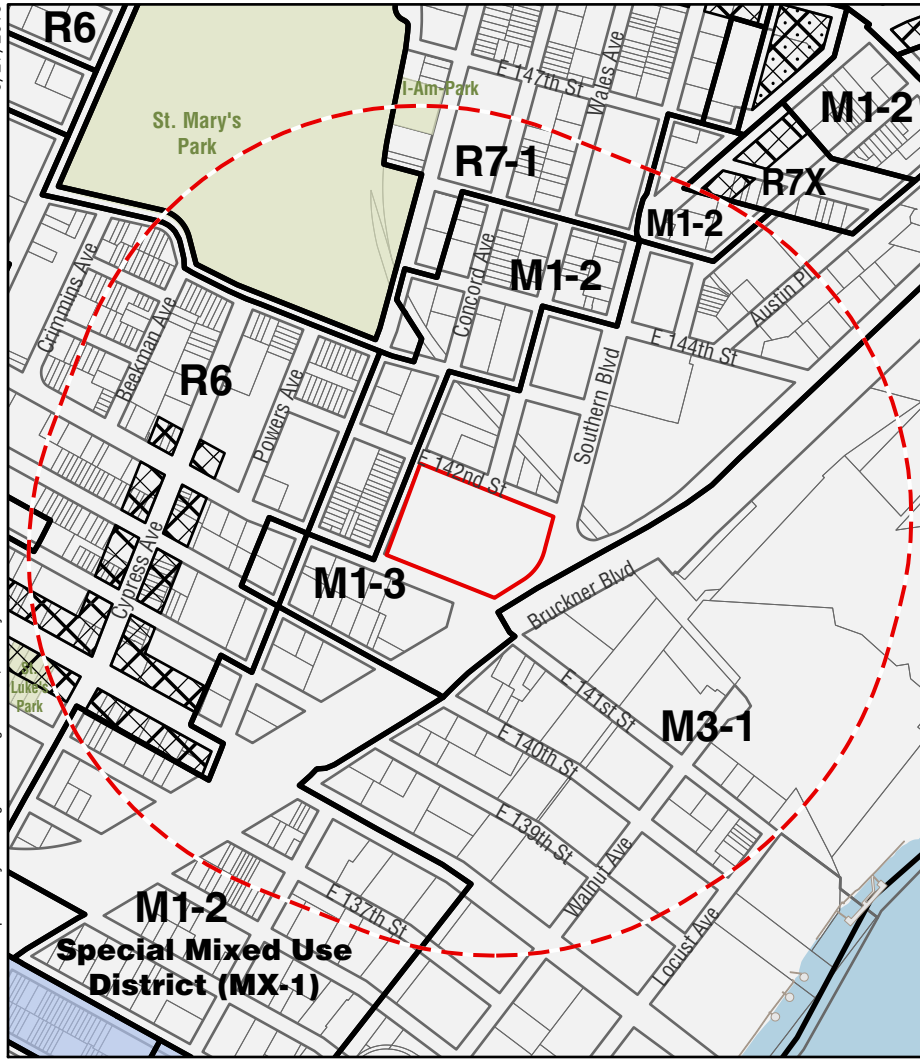
For Illustrative Purposes Only

Source: Perkins Eastman



BOROUGH-BASED NYC JAIL SYSTEM

Bronx Site - 745 East 141st Street
Illustrative Street Level Rendering
Figure 1-7



Existing Zoning

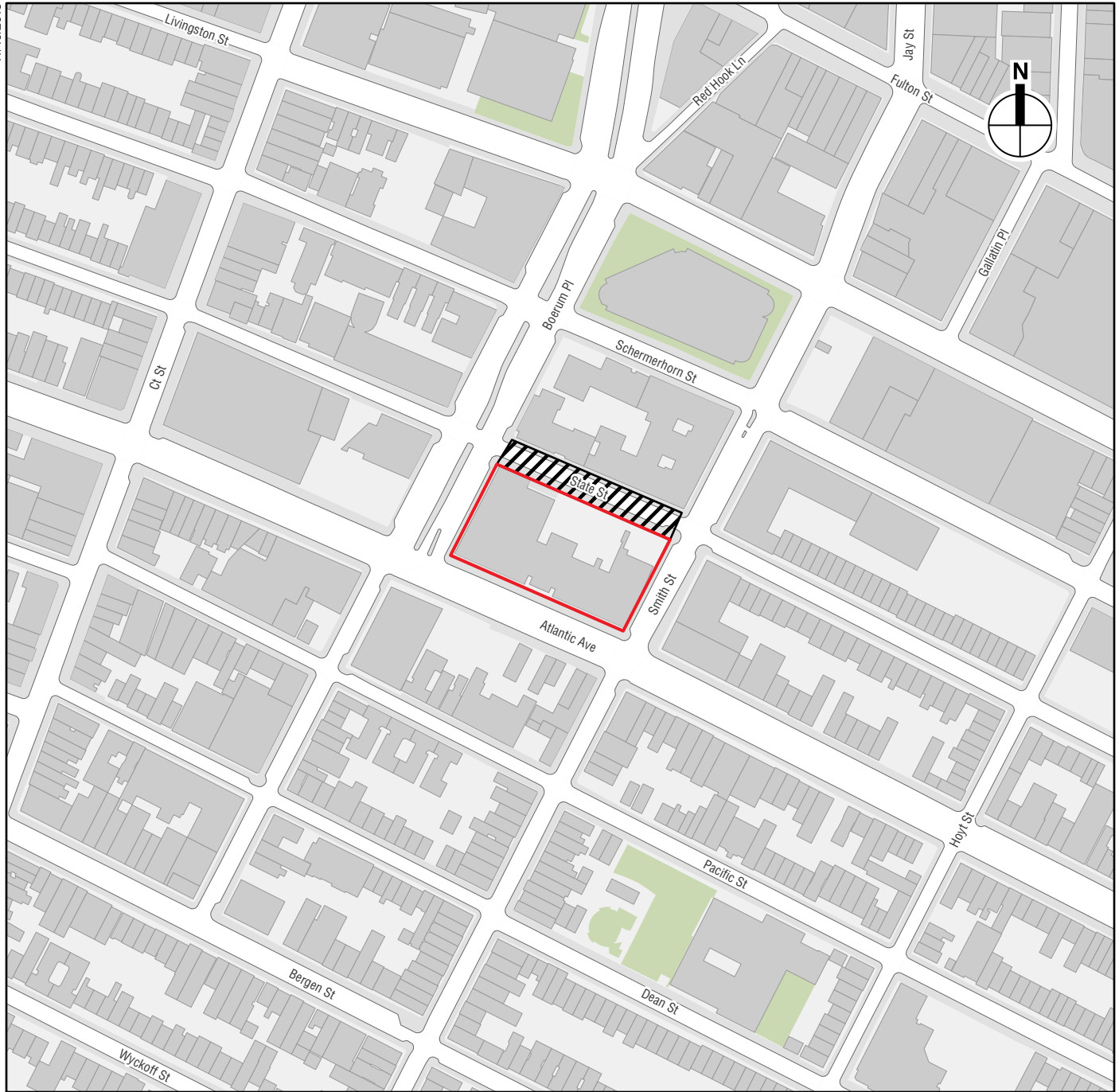
Proposed Zoning

- | | | | |
|--|--|--|----------------------------------|
| | Project Site Boundary | | C1-4 Commercial Overlay District |
| | Study Area Boundary (Quarter-mile perimeter) | | C2-4 Commercial Overlay District |
| | Rezoning Area | | Special Purpose District |
| | Zoning District Boundaries | | Park Boundary |

0 500 FEET



11/19/2018



-  Project Site
-  Proposed Demapped Area



de grado, incluyendo aproximadamente 1,437 camas para la gente detenida; espacio de apoyo; e instalaciones comunitarias y/o espacio para tiendas minoristas. Este sitio también tendría aproximadamente 292 espacios de estacionamiento complementarios por debajo del nivel de grado. Las instalaciones comunitarias y/o espacio para tiendas minoristas estarían ubicadas a lo largo de Boerum Place, Atlantic Avenue y Smith Street. Las funciones de carga se ubicarían a lo largo de State Street y el acceso del puerto de salida se ubicará en Smith Street y State Street (ver **Figures 1-10 y 1-11**). La altura máxima de zonificación para los propósitos de análisis sería de aproximadamente 395 pies (ver **Figuras 1-12 a 1-14**).

SITIO DE MANHATTAN

El Sitio de Manhattan está ubicado en 124-125 White Street (Manzana 198, Lote 1 y parte de la Manzana 167, Lote 1) en el barrio del Centro Cívico del Distrito de la Comunidad de Manhattan (ver **Figura 1-15**). El sitio es la manzana generalmente colindada por Centre Street, Hogan Place (la extensión de Leonard Street), Walker Street y Baxter Street. El sitio también incluiría la eliminación del mapa de volúmenes por encima y por debajo del nivel de grado de White Street entre Centre Street y Baxter Street para facilitar la construcción de la estructura encima de la calle y una bodega debajo de la calle. El sitio se encuentra en un distrito de zonificación C6-4.

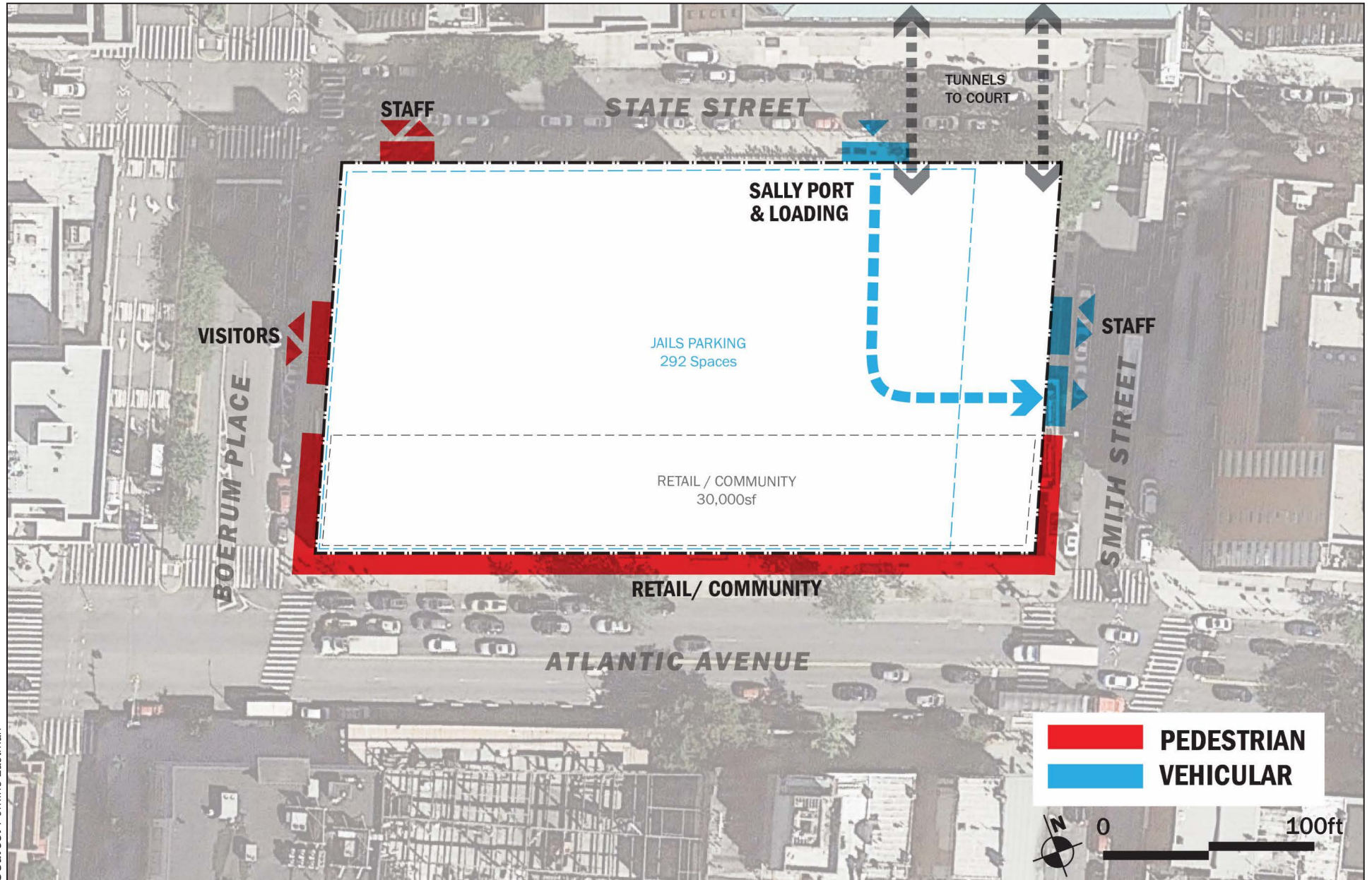
El sitio de Manhattan está actualmente ocupado por el Complejo de Detención de Manhattan (MDC, por sus siglas en inglés)¹¹, el cual consiste de una Torre Norte de 9 pisos (124 White Street) y una Torre Sur de 14 pisos (125 White Street) con aproximadamente 435,000 pies cuadrados en total (gsf) de usos del tribunal y el centro de detención y 898 camas para personas detenidas. Las dos torres de MDC operan principalmente con unas solas instalaciones y están conectadas con el Tribunal Penal de Manhattan en 100 Centre Street por dos puentes y un túnel al nivel de la bodega del sótano. Un corredor elevado encima de White Street conecta la Torre Norte con la Torre Sur. La Torre Sur, anteriormente la Casa de Detención de Manhattan, abrió en 1983, después de una remodelación completa. La Torre Norte abrió en 1990. El complejo aloja a hombres detenidos que no pueden pagar la fianza o cuya sentencia es de tres años o menos, o que se enfrentan a una sentencia en Manhattan. El complejo contiene tiendas minoristas en el primer piso en la base de la Torre Norte de MDC.

El proyecto propuesto rehabilitaría el sitio con las nuevas instalaciones de detención de aproximadamente 1,270,000 gsf de área por encima del nivel de grado, incluyendo aproximadamente 1,437 camas para la gente detenida; espacio de apoyo; e instalaciones comunitarias y/o espacio para tiendas minoristas. Este sitio también tendría aproximadamente 125 espacios de estacionamiento complementarios por debajo del nivel de grado. El espacio de las instalaciones comunitarias se ubicaría a lo largo de Baxter Street y White Street. Las funciones de carga y el puerto de salida se reestablecerían y colindarían con 100 Centre Street (ver **Figuras 1-16 y 1-17**). Las instalaciones de detención propuestas cubrirían la mayor parte del sitio y proveerían paredes a lo largo del frente de las calles Centre y Baxter Street. Con el proyecto propuesto, White Street funcionaría como un derecho de paso únicamente peatonal entre Baxter Street y Centre Street. Este corredor peatonal estaría cubierto por el edificio en la parte de arriba, extendiendo el ancho completo de la manzana entre las calles Center y Baxter, y estaría descubierto en los portales y sería accesible al público.

¹¹ El Complejo de Detención de Manhattan existente es diferente al Centro Correccional Metropolitano, una prisión federal ubicada en Park Row en Manhattan.

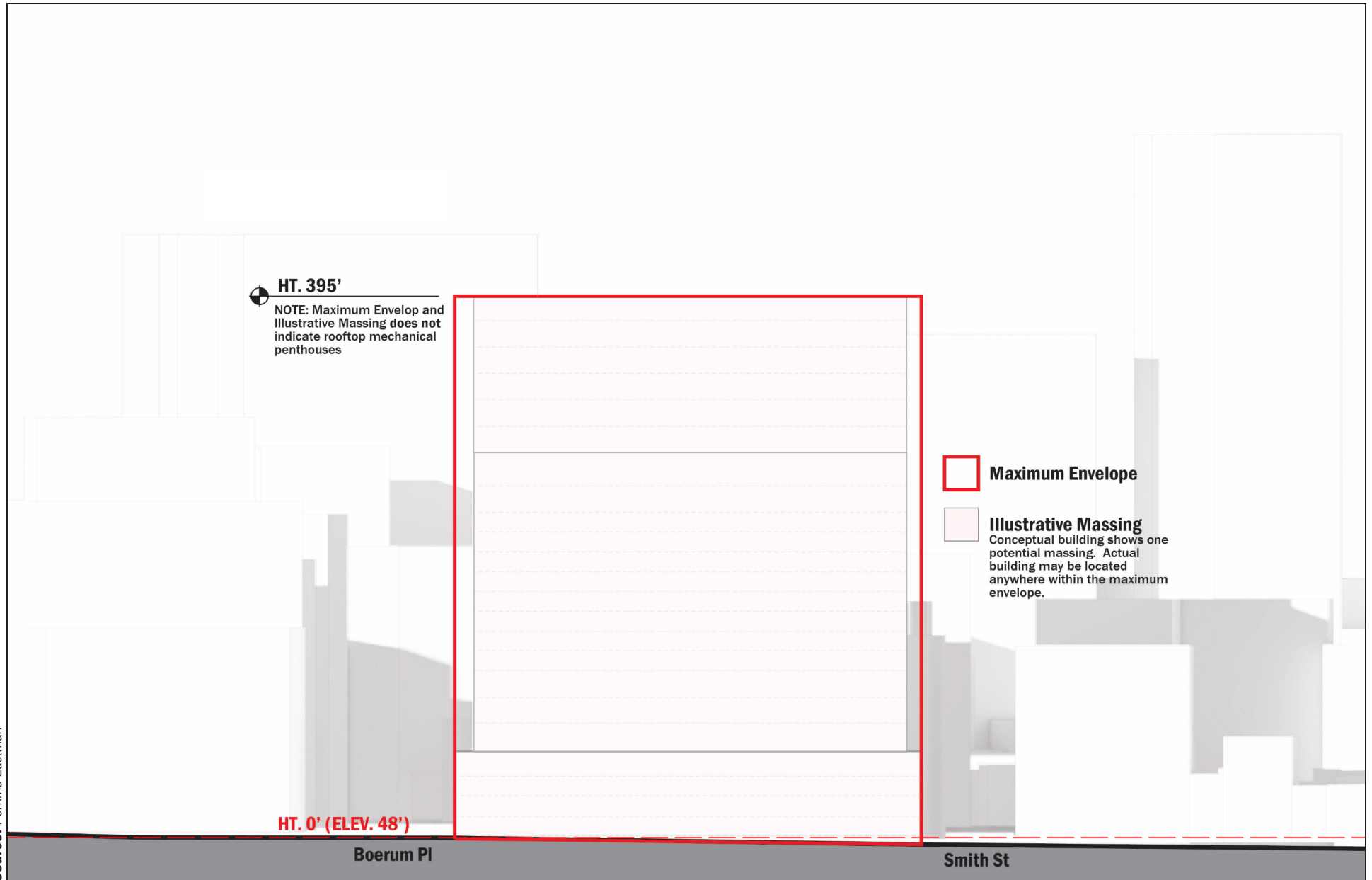


Brooklyn Site - 275 Atlantic Avenue
Site Plan
Figure 1-10

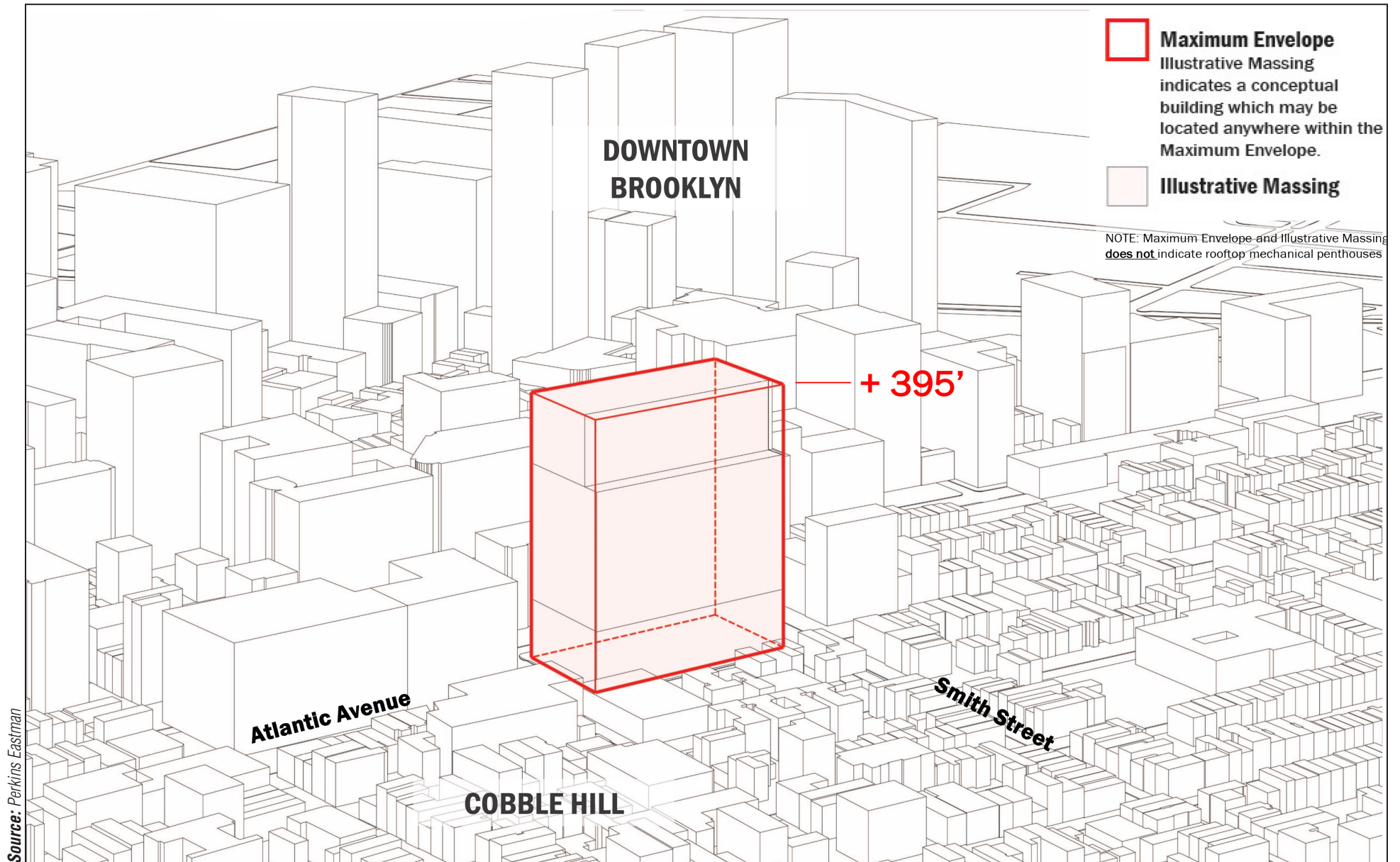


Brooklyn Site - 275 Atlantic Avenue
Access/Circulation Plan

Figure 1-11



Brooklyn Site - 275 Atlantic Avenue
Elevation
Figure 1-12



Brooklyn Site - 275 Atlantic Avenue
3D Massing
Figure 1-13

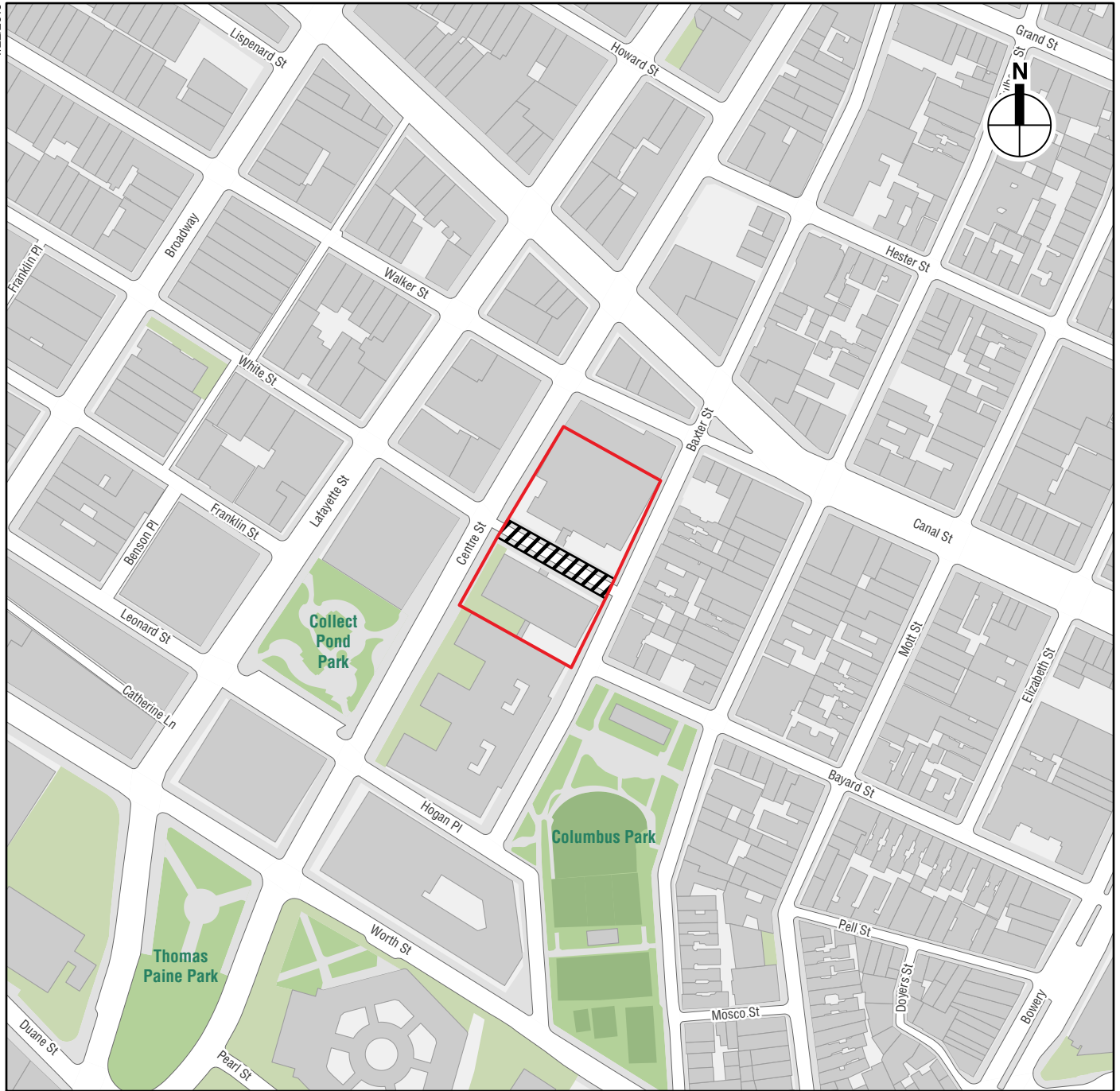
For Illustrative Purposes Only

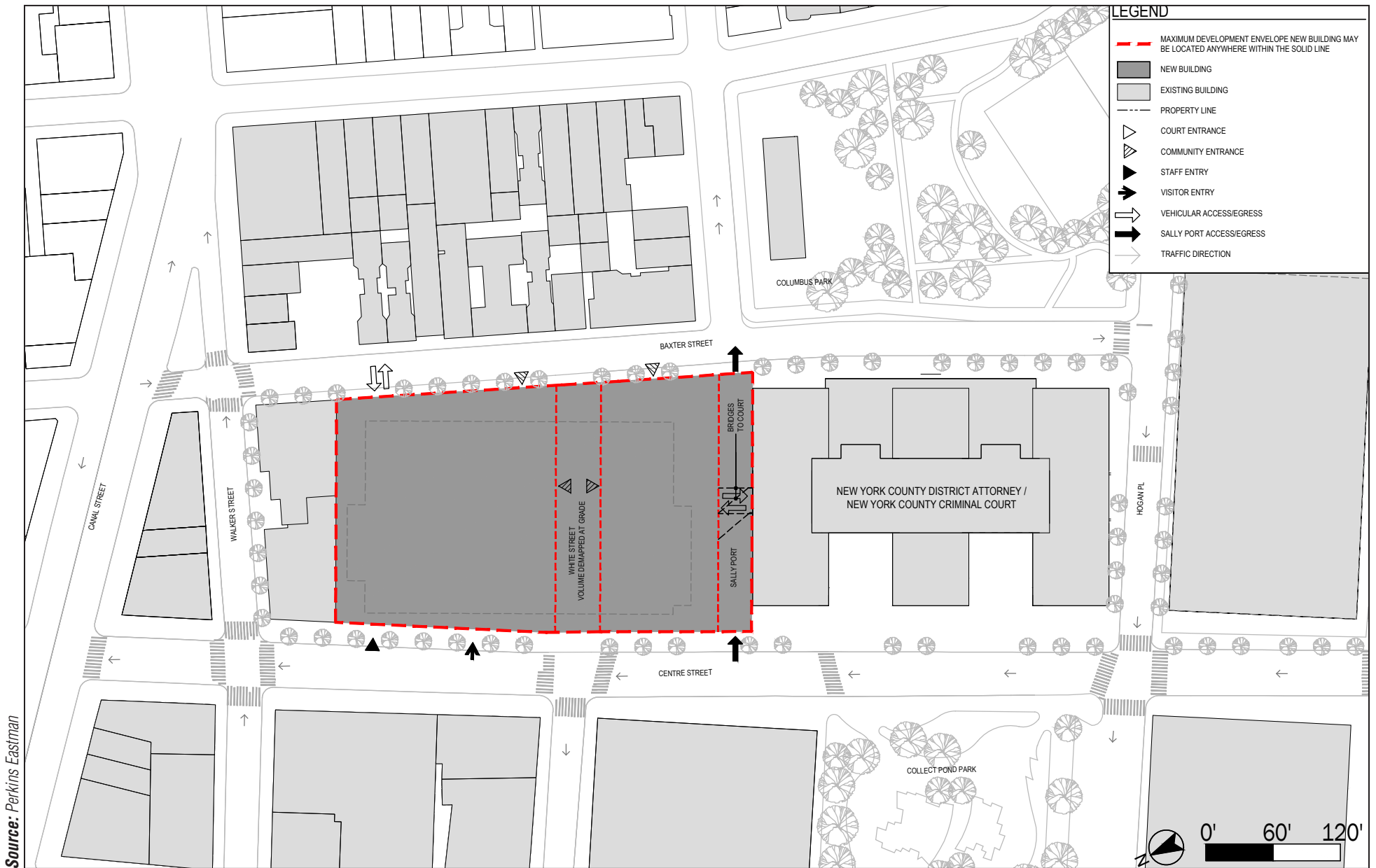


Source: Perkins Eastman

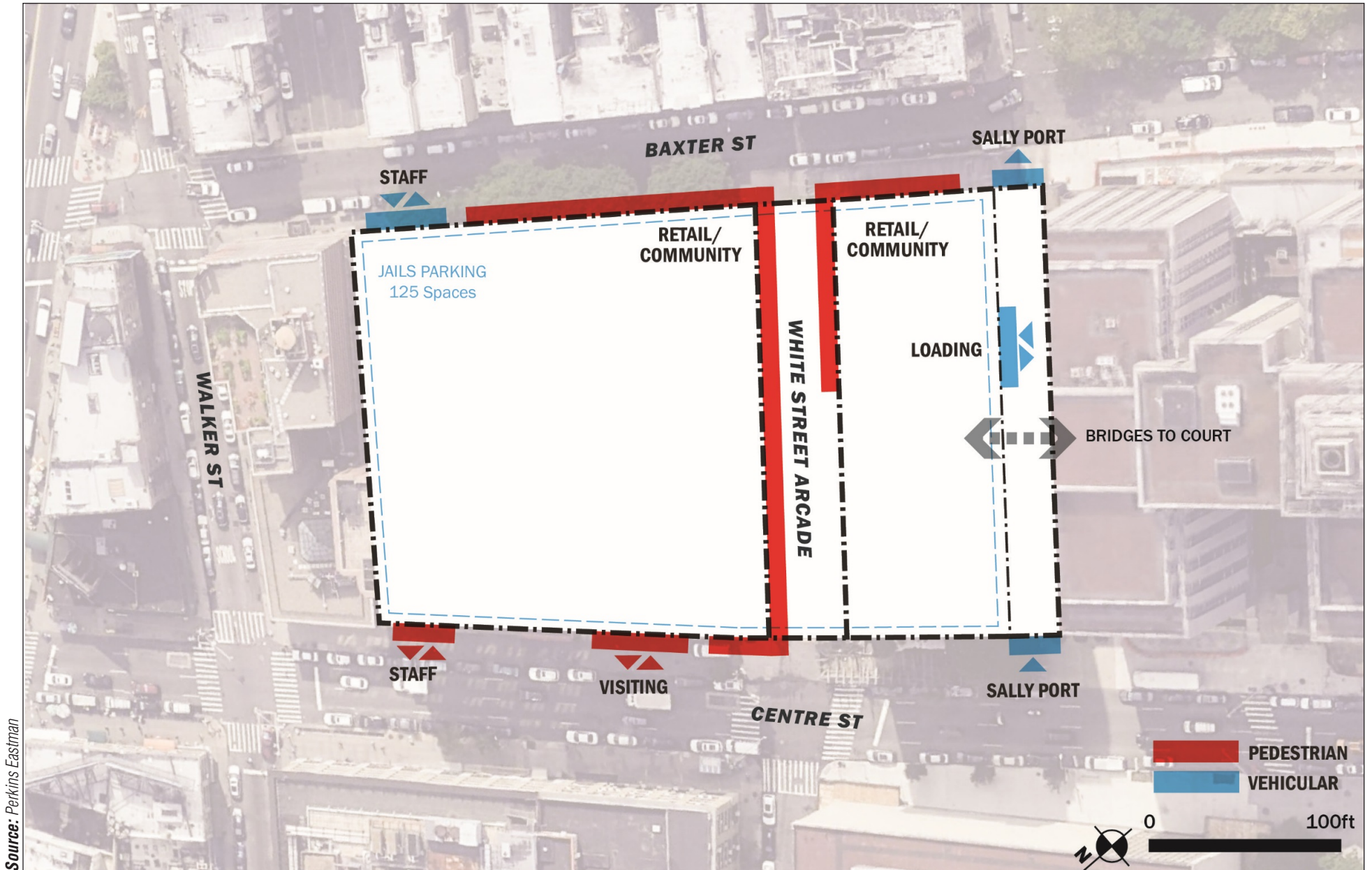
Brooklyn Site - 275 Atlantic Avenue
Illustrative Street Level Rendering

1/22/2019





Manhattan Site - 124-125 White Street
Site Plan
Figure 1-16



Source: Perkins Eastman

Manhattan Site - 124-125 White Street
Access/Circulation Plan
Figure 1-17

El proyecto propuesto se conectaría al Tribunal Penal de Manhattan en 100 Centre Street al nivel del suelo y a través de puentes peatonales elevados, con la esperanza de que los puentes peatonales se adjuntarían a 100 Centre Street en los mismos puntos al igual que la condición actual como están los puentes peatonales que conectan la Torre Sur en 125 White Street y 100 Centre Street. Los puentes peatonales facilitarían el movimiento eficiente del personal y de la gente detenida en un entorno seguro y cerrado. La altura máxima de zonificación para los propósitos de análisis sería de aproximadamente 450 pies (ver **Figuras 1-18 a 1-20**).

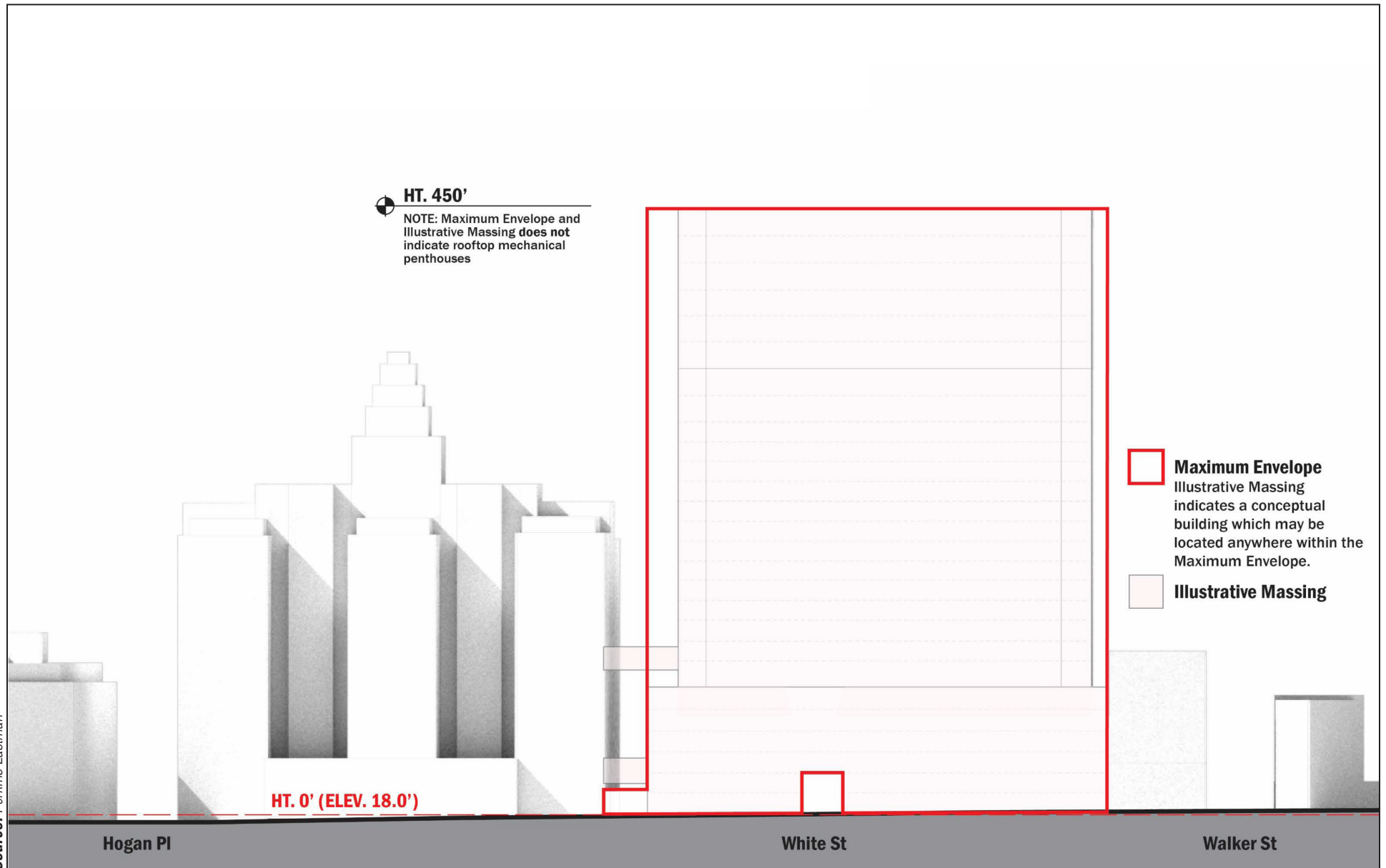
SITIO DE QUEENS

El Sitio de Queens está ubicado en 126-02 82nd Avenue y 80-25 126th Street (Manzana 9653, p/o Lote 1; Manzana 9657, Lote 1) en el área del Centro Cívico de Queens del barrio Kew Gardens del Distrito 9 de la Comunidad de Queens (ver **Figura 1-21**). El sitio ocupa la porción norte de una parcela de forma irregular colindada por 132nd Street, 82nd Avenue, Queens Boulevard y Hoover Avenue y una calle entera colindada por una calle de servicio de Union Turnpike, 126th Street, 82nd Avenue y 132nd Street. El sitio también incluye la calle de 82nd Avenue entre 126th Street y 132nd Street, el cual se eliminará del mapa como parte del proyecto propuesto para facilitar el desarrollo de las instalaciones propuestas del nivel de grado en la calle eliminada del mapa. El sitio se encuentra en un distrito de zonificación C4-4.

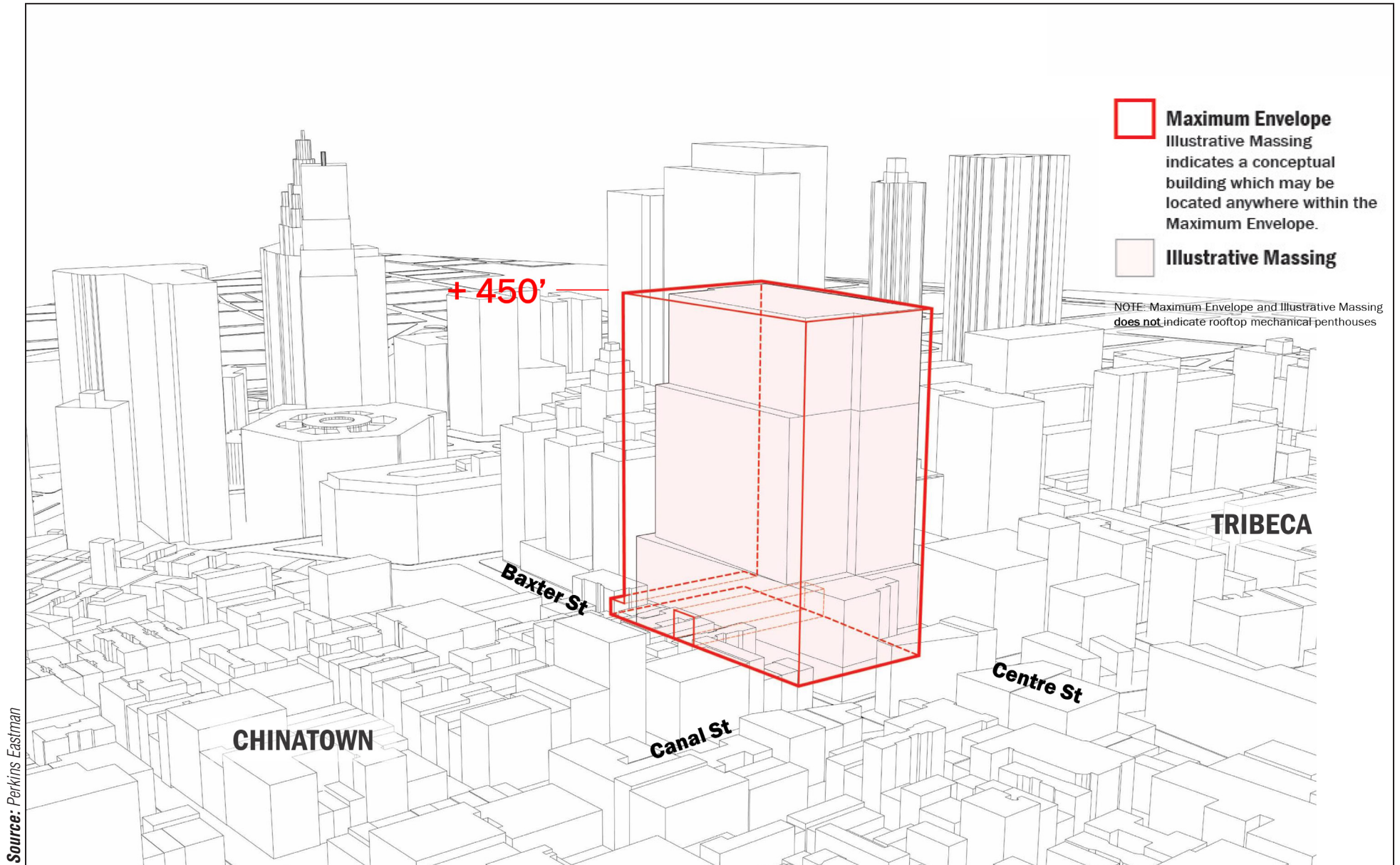
El sitio contiene el Complejo de Detención de Queens existente,¹² el cual ya no se utiliza como instalaciones de detención. Actualmente se usa para operaciones del tribunal. Ahí se acomoda a la gente cuando se le lleva al Tribunal de Queens para comparecencia. Las instalaciones existentes tienen aproximadamente 209,000 gsf de área de suelo y están conectadas al Edificio del Tribunal Penal del Condado de Queens que aloja los tribunales y las oficinas del Fiscal de Distrito de Queens. La porción norte del sitio contiene el Estacionamiento Municipal del Ayuntamiento de Queens en la manzana colindada por la calle de servicio Union Turnpike, 126th Street, 82nd Avenue y 132nd Street. Este estacionamiento tiene aproximadamente 302 espacios públicos.

El proyecto propuesto rehabilitaría el Complejo de Detención de Queens existente y el estacionamiento adyacente con una nuevas instalaciones de detención de aproximadamente 1,258,000 gsf de área de suelo por encima del nivel de grado, incluyendo aproximadamente 1,437 camas para gente detenida; espacio de apoyo; espacio de instalaciones comunitarias; y aproximadamente 605 espacios de estacionamiento complementarios por debajo del nivel de grado. El proyecto propuesto en el Sitio de Queens también proveería una estructura adyacente de garaje de estacionamiento de aproximadamente 202,800 gsf, con aproximadamente 676 espacios públicos. La estructura del estacionamiento público se ubicaría en la porción noroeste del sitio del proyecto, con posibles entradas por la calle de servicio Union Turnpike y/o 132nd Street. Las instalaciones de detención propuestas también incluirían servicios de una enfermería centralizada y una unidad de maternidad que brindaría servicio a todo el sistema propuesto de cárceles con base en los municipios. El espacio comunitario de las instalaciones se ubicaría a lo largo de 126th Street y el acceso de carga y puerto de salida estaría en 132nd Street (ver **Figuras 1-22 y 1-23**). Adicionalmente, los puentes peatonales conectarían las instalaciones de detención propuestas con la oficina existente del Fiscal de Distrito de Queens y el edificio de Tribunales Penales de Queens, lo cual facilitaría el movimiento eficiente del personal y de la gente detenida en un entorno cerrado y seguro. La altura máxima de zonificación para los propósitos de análisis sería de

¹² El Complejo de Detención de Queens existente es diferente a las Instalaciones de Detención de Queens, las cuales son una prisión federal en Jamaica cerca del Aeropuerto JFK.



Manhattan Site - 124-125 White Street
Elevation
Figure 1-18



Manhattan Site - 124-125 White Street
3D Massing
Figure 1-19

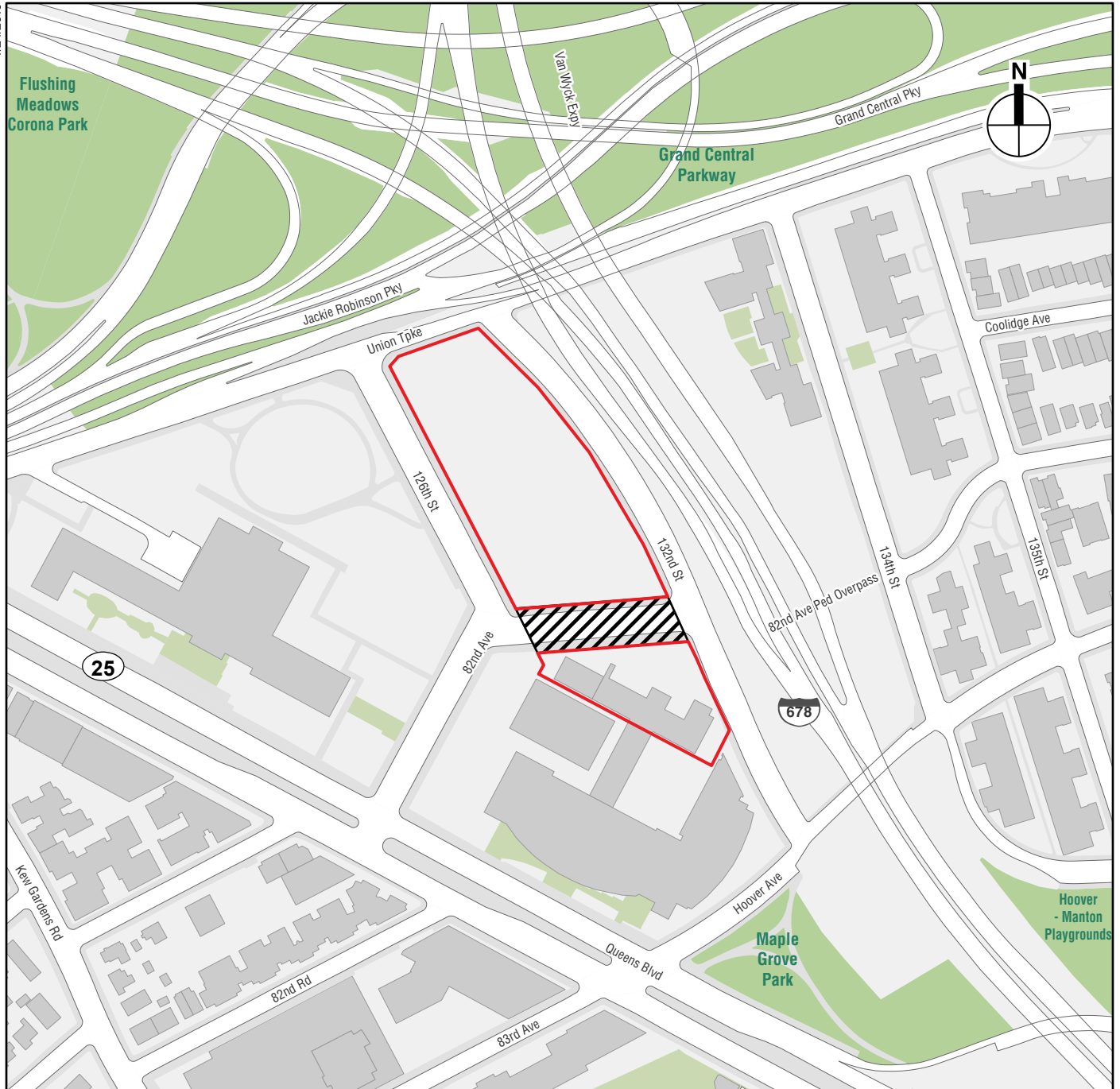
For Illustrative Purposes Only



Source: Perkins Eastman

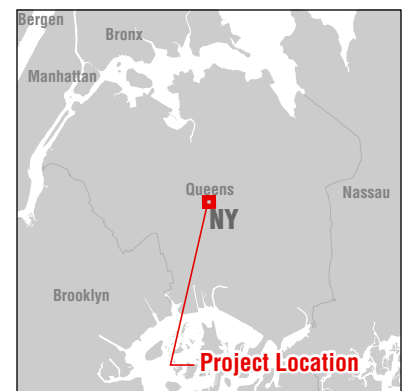
Manhattan Site - 124-125 White Street
Illustrative Street Level Rendering
Figure 1-20

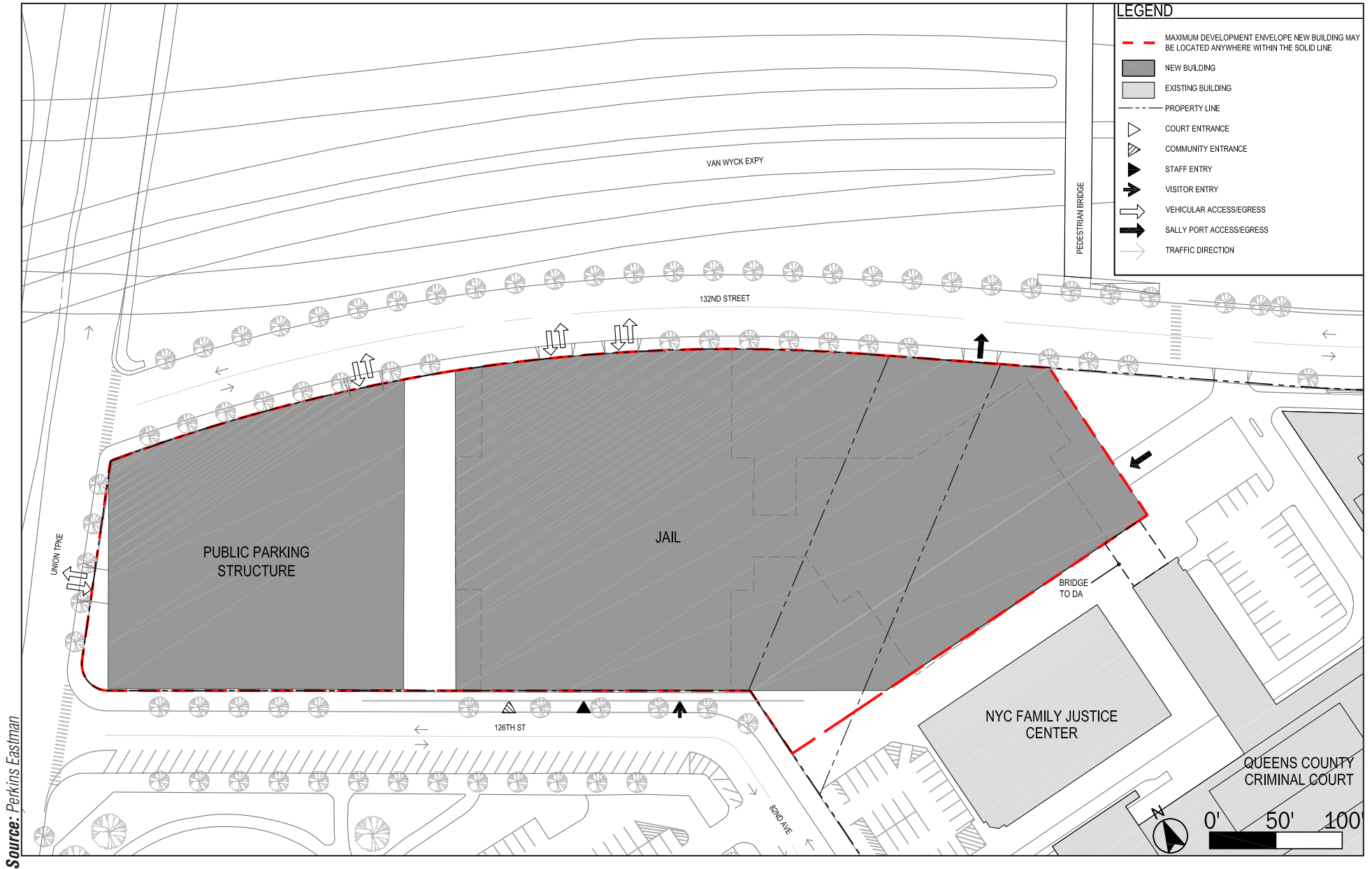
1/24/2019



0 500 FEET

-  Project Site
-  Proposed Demapped Area





Queens Site - 126-02 82nd Avenue
Site Plan
Figure 1-22



Queens Site - 126-02 82nd Avenue
Access/Circulation Plan
Figure 1-23

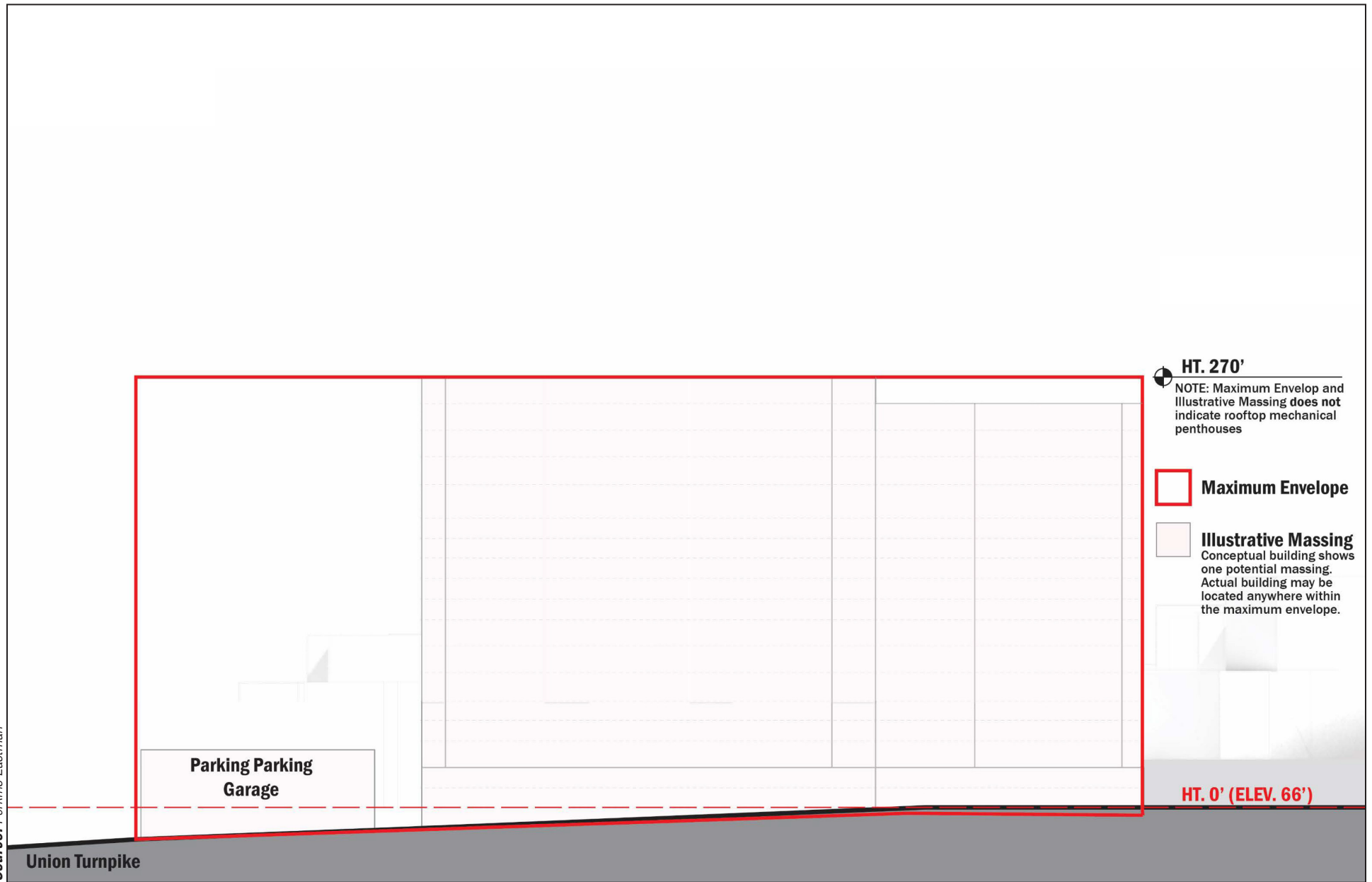
aproximadamente 270 pies de alto (ver **Figuras 1-24 a 1-26**). El proyecto propuesto también puede incluir la reubicación de dos redes de alcantarillado existentes en el Sitio de Queens.

D. ACCIONES PROPUESTAS

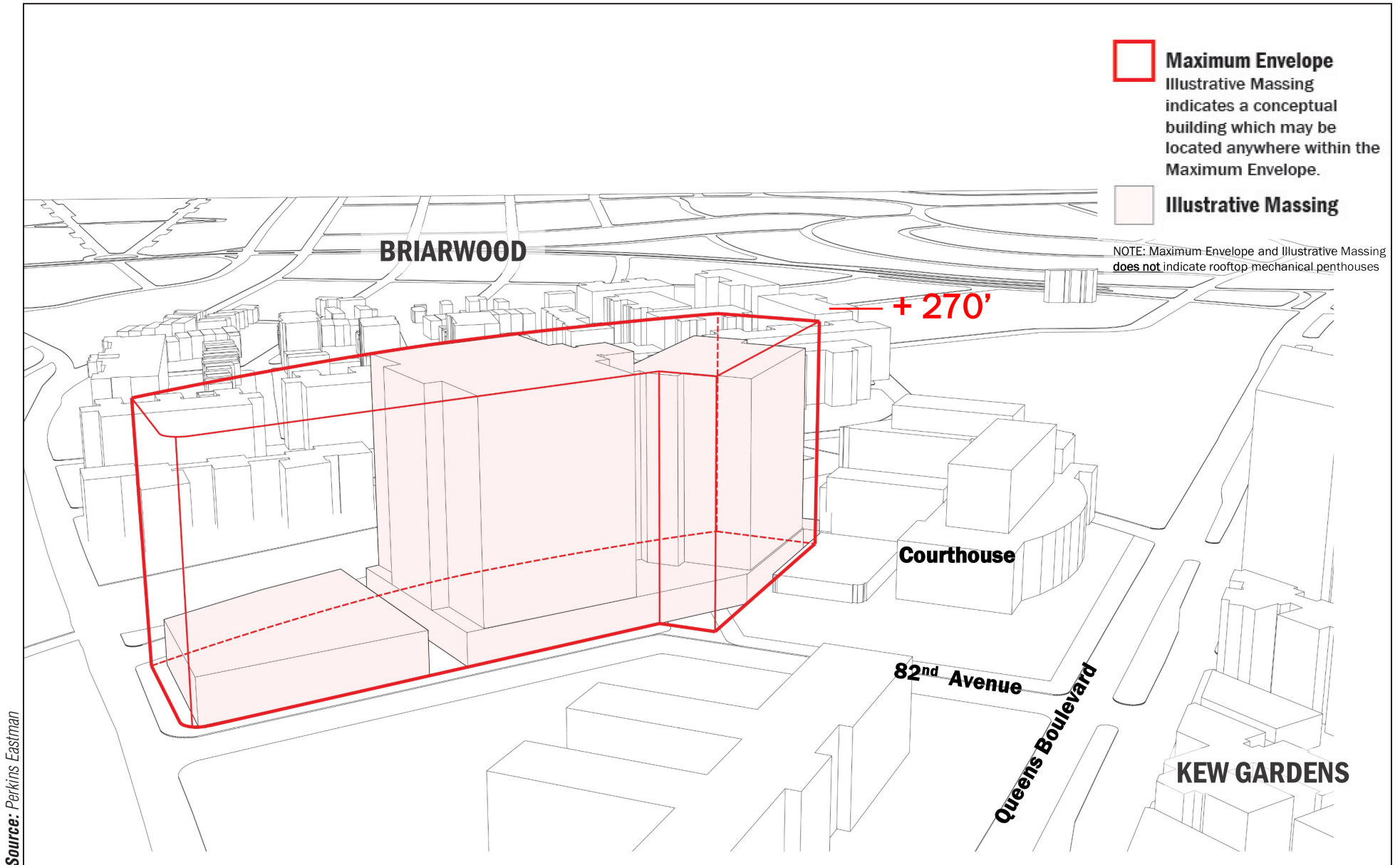
El proyecto propuesto requiere varias aprobaciones de la ciudad. Se requieren acciones de selección del sitio en cada ubicación para permitir que la Ciudad seleccione la ubicación de las instalaciones propuestas. Adicionalmente, el proyecto propuesto requeriría una enmienda del texto de zonificación para crear un permiso especial, exclusivamente para instalaciones de cárceles de los municipios (el permiso especial del sistema de cárceles basadas en los municipios),¹³ para modificar los requisitos de zonificación para uso; volumen, incluyendo un aumento en FAR relacionado con el uso de la prisión; y carga y estacionamiento público y complementario. Un permiso especial del sistema de cárceles basadas en los municipios buscaría que cada sitio fuera eximido de los requisitos de zonificación y permitiera una dotación de zonificación que alojara la estructura propuesta, que permitiera la densidad necesaria y/o que permitiera el estacionamiento propuesto. Ciertos sitios también requerirían cambios al mapa de la Ciudad. Las acciones necesarias para desarrollar el proyecto propuesto en cada sitio se muestran en la **Tabla 1-2**.

¹³ El permiso especial del sistema de cárceles basadas en los municipios solo estaría disponible para el sistema de cárceles basadas en los municipios y no estaría disponible para otros solicitantes o sitios.

Source: Perkins Eastman



Queens Site - 126-02 82nd Avenue
Elevation
Figure 1-24



Queens Site - 126-02 82nd Avenue
3D Massing
Figure 1-25

For Illustrative Purposes Only



Source: Perkins Eastman

Tabla 1-2
Acciones propuestas para cada sitio

Nombre del sitio	Dirección	Acciones:
Proyecto total		Enmienda del texto de zonificación que establece un permiso especial para permitir el uso, volumen, modificaciones de estacionamiento y carga para cárceles basadas en los municipios. Selección de sitios para instalaciones públicas*
Bronx	745 East 141st Street	Permiso especial para modificar los reglamentos pertinentes al uso, generales, estacionamiento y de carga (porción este del sitio). Modificación del mapa de zonificación para mapear un Distrito M1-4/R7X (porción oeste del sitio). Modificaciones del texto de zonificación para designar un área de viviendas de inclusión obligatoria (MIH) (porción oeste del sitio) y establecer un Distrito especial de usos mixtos (porción oeste del sitio). Designación de un área de acción de desarrollo urbano (UDAA, por sus siglas en inglés) y un proyecto del área de acción de desarrollo urbano (UDAAP, por sus siglas en inglés) para dicha área y aprobación de la disposición del sitio futuro (porción oeste del sitio).**
Brooklyn	275 Atlantic Avenue	Permiso especial para modificar los reglamentos pertinentes al uso, volumen, estacionamiento y carga. Cambio al mapa de la Ciudad para eliminar del mapa volúmenes por encima y por debajo del nivel de grado de State Street entre Boerum Place y Smith Street.
Manhattan	124-125 White Street	Modificación al mapa de la Ciudad para cambiar White Street entre Centre Street y Baxter Street con un derecho de paso más angosto y una alineación ligeramente diferente y volumen colindado de calles colindado por planos verticales. Permiso especial para modificar los reglamentos pertinentes al uso, volumen y carga. Adquisición que permita a la Ciudad adquirir el interés del arrendamiento del arrendatario en el espacio existente de negocios minoristas en la planta baja de aproximadamente 6,300 pies cuadrados en MDC Norte.***
Queens	126-02 82nd Avenue	Cambio al mapa de la Ciudad para eliminar del mapa 82nd Avenue entre 126th Street y 132nd Street y eliminar la designación de Lugar Público de las Manzanas 9653 y 9657. Permiso especial para modificar los reglamentos pertinentes al uso, volumen, estacionamiento y carga.
Nota: * El Departamento de Servicios Administrativos de Toda la Ciudad (DCAS, por sus siglas en inglés) de la Ciudad de Nueva York es un co-solicitante para esta acción. ** El Departamento de Conservación de Viviendas (HPD, por sus siglas en inglés) de la Ciudad de Nueva York es el solicitante para esta acción. *** DCAS es el solicitante para esta acción. Fuente: DCP, Perkins Eastman, PHA.		

Aunque en este momento no se sabe, el proyecto propuesto también puede incluir el uso de financiamiento público para el desarrollo de viviendas permanentemente asequibles del Departamento de Conservación y Desarrollo de Viviendas (HPD) de la Ciudad de Nueva York o de la Corporación de Desarrollo de Viviendas (HDC) de la Ciudad de Nueva York.

E. PROPÓSITO Y NECESIDAD

El propósito del proyecto propuesto es desarrollar una red de cuatro instalaciones modernas de detención distribuidas en los cuatro municipios con el objetivo de crear instalaciones dignas que provean condiciones adecuadas para las personas que trabajan y las que están detenidas ahí, proveer recursos comunitarios en los barrios, fomentar conexiones con los familiares y las comunidades al mejorar las condiciones de las visitas, y permitir a la Ciudad cerrar las cárceles de Rikers Island. Como se analizó previamente, aparte del proyecto propuesto, la Ciudad está implementando estrategias para reducir la población diaria promedio en la cárcel a 7,000 personas en los próximos tres años, con el objetivo final de reducir el total de las personas bajo custodia a 5,000. Dado que las instalaciones existentes de cárceles de los municipios de Rikers Island solo pueden alojar a aproximadamente 2,500 personas, la Ciudad necesita crear suficiente capacidad de detención en las nuevas instalaciones para permitir el cierre de las cárceles de Rikers Island.

Siguiendo los principios fundamentales de la Ciudad para construir un sistema seguro y digno alineado con enfoques modernos a las prácticas correccionales, se diseñó la propuesta de la Ciudad para lograr un número de objetivos:

- Fortalecer las conexiones con las familias y comunidades permitiendo a la gente mantenerse más cerca de sus seres queridos y otras personas, lo cual permite una mejor relación de las personas encarceladas con los abogados, proveedores de servicios sociales y de apoyo de la comunidad, de manera que se desempeñen mejor al salir y tengan menos probabilidades de regresar a la cárcel;
- Mejorar el acceso a la luz natural y espacio con programación terapéutica, lo cual fomenta entornos más tranquilos y productivos dentro de las instalaciones;
- Ofrecer instalaciones recreativas, de salud, educación, para visitas y alojamiento de alta calidad, lo cual apoya la rehabilitación una vez que regresen a su comunidad;
- Mejorar el bienestar tanto del personal uniformado como del personal civil a través de mejores condiciones de seguridad, lo cual les permite desempeñarse a un máximo nivel; y
- Integrar las nuevas instalaciones en los barrios, ofreciendo beneficios comunitarios y conexiones con los tribunales y proveedores de servicios.

El proyecto propuesto complementaría las instalaciones de justicia existentes (es decir, tribunales) cerca de cada sitio, al reducir los retrasos del tiempo de traslado y costos de transporte que a menudo causan retrasos en la disposición de los casos individuales.

El proyecto propuesto busca crear cuatro instalaciones de detención del tamaño suficiente para lograr eficazmente las metas y los objetivos descritos previamente. Múltiples instalaciones de detención más pequeñas no permitirían las medidas de reforma de justicia penal que son inherentes en la programación de las instalaciones actuales. La programación de tal acceso a espacios en las unidades para los proveedores de servicios, luz natural y acceso a espacio recreativo al aire libre ayuda a reducir la reincidencia y aumentaría la seguridad para el personal y las personas detenidas. Los centros de detención más pequeños que incorporan estos elementos de programación serían más costosos y tendrían una operación ineficiente, ya que necesitarían proveer programación de instalaciones redundante para brindar servicio a las poblaciones de cada ubicación.

F. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS

Los análisis contenidos en este EIS se han desarrollado en conformidad con los reglamentos de la Revisión de la Calidad del Medio Ambiente de la Ciudad (CEQR, por sus siglas en inglés) y la guía del *Manual Técnico CEQR* de 2014. Este EIS evalúa los posibles efectos en el año de análisis de 2027, el año para el cual se espera que se complete el proyecto propuesto. Aunque el proyecto propuesto posiblemente podría completarse antes del 2027, el año de análisis de 2027 es apropiado para los propósitos del EIS, ya que por lo general es conservador y toma en cuenta el desarrollo del contexto más potencial.

CONDICIONES EXISTENTES

Para cada área técnica que se evaluará en el EIS, se describirán las condiciones existentes (año de 2018) en cada uno de los sitios del proyecto. La estructura del análisis empieza con una evaluación de las condiciones existentes, lo cual sirve como un punto de partida para la proyección de las condiciones futuras tanto como sin el proyecto propuesto y el análisis de los efectos. Ciertos análisis técnicos de este EAS dependen de las comparaciones de las poblaciones existentes del proyecto de trabajadores y visitantes. La población existente de trabajadores y visitantes para cada proyecto se provee en el **Apéndice C**.

EL FUTURO SIN EL PROYECTO PROPUESTO (CONDICIÓN SIN ACCIÓN)

En el futuro sin el proyecto propuesto (la condición Sin Acción), asume que el proyecto propuesto no se implementará y que cada uno de los sitios del proyecto propuesto permanecería en su condición actual. Por lo tanto, bajo la condición Sin Acción, las instalaciones existentes de los municipios de DOC no se rehabilitarían ni se cerrarían y se asume que permanecerían con su capacidad total actual de aproximadamente 2,500 personas detenidas. Se asume que la Ciudad seguiría implementando estrategias para reducir el número de personas en la cárcel a 5,000, pero usaría las instalaciones actuales.

EL FUTURO CON EL PROYECTO PROPUESTO (CONDICIÓN CON ACCIÓN)

El EIS evaluará los posibles efectos de unas nuevas instalaciones de detención en cada sitio para el año de análisis 2027. El proyecto propuesto proveería aproximadamente 5,748 camas para alojar a una población diaria promedio de 5,000 personas detenidas, y además proveer espacio suficiente para las fluctuaciones de esta población. Para cada una de las áreas técnicas del análisis identificadas en el *Manual Técnico CEQR*, las condiciones con el proyecto propuesto (la condición Con Acción), se compararán con la condición Sin Acción en cada sitio del proyecto en el año de análisis 2027.

La población proyectada de trabajadores y visitantes Con Acción en cada sitio del proyecto se provee en el **Apéndice C**. Esta población se compara con la población existente y Sin Acción en las áreas técnicas relevantes. La población Con Acción incluiría personas detenidas, personal de las instalaciones y visitantes, como personal uniformado, personal del tribunal, personal clínico, visitantes autorizados y visitantes de las personas detenidas.

Con la finalización del proyecto propuesto, la Ciudad cerraría y dismantelaría las cárceles de Rikers Island y el Centro Vernon C. Bain; la población de las personas detenidas de la Ciudad se alojaría en las cuatro instalaciones de detención basadas en los municipios. El EIS no evaluará la posible reutilización o rehabilitación de Rikers Island o el Centro Vernon C. Bain como parte del proyecto propuesto. Cualquier propuesta futura para la rehabilitación de Rikers Island, en caso de que prosiguiera, estaría sujeta a procesos de planificación futura y revisión pública, incluyendo una aprobación y un proceso de revisión del medio ambiente por separado, según corresponda.

Cualquier uso del Centro Vernon C. Bain también estaría sujeto a un proceso separado que se determinaría en ese momento.

Adicionalmente, La Ciudad tiene la intención de reubicar el corralón de NYPD del Bronx antes de completar las instalaciones de detención propuestas en el sitio del Bronx. La reubicación del corralón estaría sujeta a un proceso futuro de planificación y revisión pública, incluyendo aprobaciones por separado y revisión del medio ambiente, según sea necesario.

El programa propuesto incluye actualmente un Anexo Médico Especializado (SMA, por sus siglas en inglés) y unidades terapéuticas para servir a la gente con necesidades médicas, de salud mental y de trastorno de abuso de sustancias. El SMA es para el tratamiento de la población general así como para aquellas personas en unidades de alojamiento terapéutico, e incluye una enfermería, un centro de atención de urgencias, tratamiento de diálisis y unidad de enfermedades contagiosas. El análisis del EIS de los efectos generados por el proyecto toma en cuenta de forma conservadora la posible presencia de unidades de alojamiento terapéutico en cada una de las cuatro unidades de detención y un SMA central en las instalaciones de detención propuestas de Queens.

La Ciudad está explorando la factibilidad de un subconjunto pequeño de unidades de alojamiento terapéutico, así como el componente de la enfermería central de SMA, para ubicarse en otros sitios no relacionados con el proyecto propuesto. Mejorar el acceso a atención de salud para las personas detenidas es un objetivo fundamental que ya ha estado en marcha desde 2015 cuando la Ciudad decidió transferir la responsabilidad de los servicios de salud correccional del Departamento de Salud e Higiene Mental de NYC a Salud y Hospitales (H+H) de NYC. Continuando con esa iniciativa, la Ciudad ha empezado a explorar la factibilidad de dicho programa, incluyendo la identificación de en las instalaciones H+H o adyacentes a ellas que posiblemente podrían servir como ubicaciones adecuadas para una enfermería y un subconjunto de unidades de alojamiento terapéuticas que sirvan a pacientes que se beneficiarían del acceso cercano y frecuente a atención de especialidad y subespecialidad en instalaciones de H+H. Estas unidades de alojamiento terapéutico avanzadas absorberían la enfermería y las camas de diálisis, y eliminarían la necesidad de un centro de atención de urgencias central. Los estudios están en marcha para determinar la factibilidad de cada uno de dichos programas. Si se determina que un programa es factible y se identifican sitios adecuados, se seguirían revisiones del medio ambiente por separado, según corresponda, con base en la programación del sitio específico del sitio, y la Ciudad proseguiría con la asignación de sitios de esta enfermería central de unidades de alojamiento terapéutico en las ubicaciones H+H correspondientes, independientemente de si las instalaciones propuestas de detención de los municipios se aprueban y construyen. Como resultado, las instalaciones de detención incluirían conjuntos de edificios más pequeños con menores actividades de operación relacionadas con la enfermería y/o unidades de alojamiento terapéutico y se esperaría como resultado menores efectos en algunas áreas técnicas que lo actualmente asumido y analizado en el DEIS.

NO SE INCLUYEN LOS ANÁLISIS

Como se indica previamente, se llevaron a cabo evaluaciones preliminares de selección del proyecto propuesto en todas las áreas técnicas utilizando los límites del análisis definidos por el *Manual Técnico CEQR*. En algunas áreas técnicas, el proyecto propuesto no superó los límites del *Manual Técnico CEQR* asegurando un análisis detallado. Estas áreas incluyen recursos naturales, desperdicios sólidos y energía. La extensión de estos análisis se resume a continuación.

RECURSOS NATURALES

El proyecto propuesto no tendría ningún efecto en los recursos naturales, dado que los sitios del proyecto no están junto a ningún recurso natural y no están ubicados en la Cuenca de Jamaica Bay. Por lo tanto, no ocurrirían efectos a los recursos naturales y no es necesario ningún análisis adicional.

DESPERDICIOS SÓLIDOS Y SERVICIOS DE SANIDAD

El proyecto propuesto está limitado a la construcción de nuevas instalaciones de detención (junto con un edificio de usos mixtos en el sitio del Bronx) y daría como resultado un aumento mínimo en la generación de desperdicios sólidos de la gente detenida, residentes y trabajadores de estos edificios. Todo aumento en la generación de desperdicios sólidos sería inferior a las 100,000 libras por semana que requiere un análisis detallado. El desperdicio sólido generado por el proyecto propuesto no aumentaría significativamente la demanda de servicios de sanidad y desperdicios sólidos y, por lo tanto, no daría como resultado efectos importantes en los servicios de sanidad y desperdicios sólidos, y no es necesario un análisis adicional.

ENERGÍA

Como se describe en el *Manual Técnico CEQR*, todas las nuevas estructuras que requieren aire acondicionado y calefacción están sujetas al Código de Conservación de Energía de la Ciudad de Nueva York. Por lo tanto, la necesidad de una evaluación detallada de los efectos de la energía se limitaría a proyectos que pueden afectar significativamente la transmisión o generación de energía. El proyecto propuesto no afectaría significativamente la transmisión o generación de energía. Por lo tanto, no se espera que el proyecto propuesto cause efectos importantes en la generación o transmisión de energía, y no es necesario un análisis adicional.

G. REUNIONES DE ALCANCE DE LA COMUNIDAD

Antes de la reunión pública de alcance, se llevaron a cabo cuatro reuniones de alcance de la comunidad (una en cada municipio) con respecto al proceso de revisión del medio ambiente para el proyecto propuesto, así como reuniones adicionales con funcionarios locales electos. Estas reuniones de alcance de la comunidad no son obligatorias bajo CEQR o ULURP y son aparte de las reuniones que se llevarán a cabo para los procesos de CEQR y ULURP. Sin embargo, la Ciudad se ha comprometido en ofrecer oportunidades adicionales durante el proceso de revisión del medio ambiente para obtener la opinión y los comentarios de la comunidad y establecer estrategias para trabajar conjuntamente con la comunidad durante las etapas de planificación, diseño y construcción del proyecto propuesto.

La Ciudad ha establecido un número de foros para que la gente dé su opinión y participe en ayudar a dar forma al plan. Estos esfuerzos incluyen establecer la Fuerza de Trabajo de Implementación de Justicia, compuesta por múltiples grupos de trabajo con más de 75 miembros y se continúan reuniendo con regularidad con las personas interesadas, como asociaciones de inquilinos, propietarios de viviendas, defensores de la justicia penal y proveedores de servicios. Adicionalmente, en respuesta a la retroalimentación del público, la Ciudad creó una estructura para llevar a cabo un proceso formal de participación de la comunidad, llamado Comités Asesores de los Barrios (“NAC”, por sus siglas en inglés) para los cuatro sitios propuestos. Los NAC están compuestos por líderes de la comunidad a quienes se les ha pedido que piensen en recomendaciones con respecto a las instalaciones y las necesidades de la comunidad vecina.

H. SELECCIÓN DEL SITIO

Como se indica previamente, el propósito del proyecto propuesto es desarrollar una red de cuatro instalaciones de detención modernas distribuidas en los cuatro municipios. La selección de los sitios propuestos para el sistema de cárceles basadas en los municipios se basó en los siguientes factores principales:

1. La proximidad a los tribunales reduce los retrasos en los casos y el tiempo que la gente permanece en la cárcel.
2. Accesibilidad a transporte público para que los familiares, abogados y proveedores de servicios puedan visitar fácilmente.
3. Tamaño suficiente para dar cabida a una distribución equitativa de la población de la cárcel de la Ciudad en los cuatro municipios, con espacio para proveer un entorno digno, seguro y de apoyo.
4. Terreno perteneciente a la Ciudad que permitiría el desarrollo de la nueva cárcel y se podrían incorporar unas nuevas instalaciones a la vez que se mejora y apoya a la comunidad existente.

Tener una conexión directa al tribunal es operacionalmente importante para DOC. El punto de partida de la Ciudad para identificar los sitios propuestos incluían las tres instalaciones existentes de DOC (Centro de Detención de Manhattan, Centro de Detención de Brooklyn y Centro de Detención de Queens). Dado que los tribunales están directamente adyacentes a las tres instalaciones existentes de DOC y tienen fácil acceso a transporte público, están en propiedad perteneciente a la ciudad y tienen tamaño suficiente, estos se seleccionaron como sitios propuestos. Esos tres sitios fueron los únicos sitios viables adyacentes a los tribunales.

Se seleccionó el Sitio de Bronx en 745 East 141st Street debido al amplio espacio disponible para nueva construcción y porque pertenece a la Ciudad. El sitio propuesto está más cerca de los tribunales que Rikers Island y el Centro Vernon C. Bain (VCBC) y está accesible mediante transporte público. La planificación actual designa una porción del sitio para desarrollo futuro de la comunidad de viviendas asequibles y uso de negocios minoristas e instalaciones comunitarias, separados por una calle de acceso del nuevo sitio del centro de detención. El área restante es adecuada para unas instalaciones de detención. La Ciudad también buscó identificar un sitio viable con adyacencia directa al Tribunal Penal de Bronx. Se evaluó un sitio en 231 East 161st Street con adyacencia directa al Tribunal Penal de Bronx pero se rechazó después de un estudio extenso determinó que era demasiado pequeño y limitado para acomodar el programa propuesto.

Se seleccionó el Sitio de Brooklyn en 275 Atlantic Avenue debido a la presencia de unas instalaciones de detención existentes pertenecientes a la Ciudad en el sitio, su proximidad con los tribunales y la accesibilidad a transporte público. Las instalaciones existentes son adecuadas para rehabilitación dado que el edificio existente no cumple con las reglas de zonificación, ni con el tamaño u organización de las celdas, y está en malas condiciones. Este sitio también colinda en todos los lados con frentes de calles, eliminando así la necesidad de alejarse de los edificios adyacentes y facilitando el acceso al sitio para propósitos de construcción.

Se seleccionó el Sitio de Manhattan en 124-125 White Street debido a la presencia de unas instalaciones de detención existentes pertenecientes a la Ciudad y su proximidad a los tribunales, principalmente por su conexión con el Tribunal Penal de Manhattan en 100 Centre Street. Adicionalmente, el sitio cuenta con buen transporte público. El sitio en 124-125 White Street se identificó con el Sitio de Manhattan en el proceso de planificación del proyecto, pero subsiguientemente se movió al Edificio de Oficinas del Estado Louis J. Lefkowitz en 80 Centre Street como planificación avanzada del proyecto. El Sitio de Manhattan en 80 Centre Street se

identificó en el Plan Preliminar de Alcance de Trabajo, pero subsiguientemente se descartó la consideración después de evaluación adicional y revisión del público. Se descartó la consideración del sitio de 80 Centre Street debido a los desafíos relacionados con la reubicación de diversas oficinas existentes en 80 Centre Street que complicarían más la instalación de una cárcel e implicarían más costos de lo anticipado previamente y en respuesta a la oposición de la comunidad expresada a través del proceso de alcance público CEQR y el esfuerzo de la participación de la comunidad de la Ciudad.

Se seleccionó el Sitio de Queens en 126-02 82nd Avenue debido a la presencia de unas instalaciones de detención y un lote de estacionamiento en el sitio pertenecientes a la Ciudad, su proximidad con los tribunales y la accesibilidad a transporte público. El Complejo de Detención de Queens existente tiene una construcción y organización similares al Complejo de Detención de Brooklyn y no es adecuado para uso adicional como instalaciones de detención. El Sitio de Queens es adecuado para nueva construcción porque está situado centralmente entre varias autopistas y carreteras, se puede conectar directamente al Tribunal de Queens existente y tiene terrenos adyacentes de tamaño suficiente para unas instalaciones de detención, con estacionamiento para el personal y movimiento vehicular.

El proyecto propuesto no incluye unas instalaciones de detención en Staten Island porque instalar una cárcel para alojar a aproximadamente 200 personas no sería operacionalmente eficiente ni un uso de fondos eficiente en cuanto al costo de construcción por persona detenida. Al final de 2018 había aproximadamente 350 personas detenidas de Staten Island, representando aproximadamente el cuatro por ciento de la población total de la cárcel. Al momento que se logre una población diaria promedio total de la cárcel de 5,000 personas, se espera que solo aproximadamente 200 personas detenidas sean de Staten Island.

I. PROCESO DE REVISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Como se describe previamente, las dos acciones descritas previamente propuestas por los solicitantes están sujetas a los procedimientos de CEQR de la Ciudad.

REVISIÓN DE CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE (CEQR, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

En conformidad con la Ley de Revisión de la Calidad del Medio Ambiente del Estado (SEQRA, por sus siglas en inglés) y sus reglamentos de implementación (Parte 617 de los 6 Códigos, Normas y Reglamentos de Nueva York), la Ciudad de Nueva York ha establecido normas para su propia revisión de calidad del medio ambiente, abreviadas como CEQR. Estas normas se encuentran en la Orden Ejecutiva 91 de 1977 y normas y procedimientos subsiguientes adoptados en 1991 (62 Normas de la Ciudad de Nueva York, Capítulo 5). El proceso de revisión del medio ambiente provee un medio para que los tomadores de decisiones consideren sistemáticamente los efectos del medio ambiente junto con otros aspectos de la planificación y el diseño del proyecto, para proponer alternativas razonables, identificar y, cuando sea razonable, mitigar, los efectos adversos significativos en el medio ambiente. Las normas de CEQR guían la revisión del medio ambiente a través de los siguientes pasos:

Establecer una agencia líder. Bajo CEQR, la “agencia líder” es la entidad pública responsable de llevar a cabo la revisión del medio ambiente. La agencia líder es generalmente la entidad principalmente responsable de llevar a cabo, financiar o aprobar la acción propuesta. Para el proyecto propuesto, DOC es la agencia líder de CEQR.

Determinar la importancia. La primera responsabilidad de la agencia líder es determinar si las acciones propuestas pueden tener un efecto significativo en el medio ambiente. Para tomar esta determinación, DOC publicó una Declaración de Evaluación Ambiental (EAS, por sus siglas en inglés). Con base en la información contenida en el EAS, DOC determinó que el proyecto propuesto podría tener la posibilidad de causar significantes efectos adversos en el medio ambiente y, por lo tanto, en conformidad con los procedimientos de CEQR, publicó una Declaración Positiva exigiendo que se prepare un EIS en conformidad con todas las leyes y reglamentos correspondientes, incluyendo SEQRA, la Orden Ejecutiva No. 9 de la Ciudad (24 de agosto de 1977), y reglamentos de CEQR, así como todos los lineamientos relevantes del *Manual Técnico CEQR*.

Alcance. Una vez que la agencia líder publique una Declaración Positiva, luego de publicar un Plan preliminar del alcance de trabajo para el EIS. El “proceso de alcance”, o crear el alcance de trabajo, es el proceso de establecer el tipo y la extensión de los análisis del efecto del medio ambiente que se estudiaron en el EIS. El proceso de alcance de CEQR tiene la finalidad de enfocar el EIS en aquellos problemas más pertinentes a las acciones propuestas. Al mismo tiempo, el proceso ofrece a otras agencias y al público una voz en la estructuración del alcance del EIS. Se preparó el Plan preliminar del alcance de trabajo en conformidad con SEQRA, CEQR y el *Manual Técnico CEQR*; y, junto con una Declaración Positiva, el Plan preliminar del alcance de trabajo se emitió el 15 de agosto de 2018. Durante el período del proceso de alcance, las personas interesadas en revisar el Plan preliminar del alcance de trabajo dieron sus comentarios por escrito a la agencia líder o en las reuniones de alcance del público llevadas a cabo en las fechas siguientes:

Municipio de Brooklyn, 20 de septiembre de 2018, 6:00 p.m.
P.S. 133 William A. Butler School
610 Baltic Street, Brooklyn, NY 11217

Municipio de Queens, 26 de septiembre de 2018, 6:00 p.m.
Queens Borough Hall
120-55 Queens Boulevard, Kew Gardens, NY 11424

Municipio de Manhattan, 27 de septiembre de 2018, 6:00 p.m.
Manhattan Municipal Building
1 Centre Street, New York, NY 10007

Municipio de Bronx, 3 de octubre de 2018, 6:00 p.m.
Bronx County Courthouse
851 Grand Concourse, Bronx, NY 10451

El período para presentar comentarios escritos sobre el Plan preliminar del alcance de trabajo se prolongó para dar más oportunidades al público de comentar y estuvo abierto después de la reunión de alcance hasta el 29 de octubre de 2018, y entonces se cerró el proceso de revisión del alcance. A continuación, la agencia líder preparó un Alcance final de trabajo, el cual incorporó todos los comentarios relevantes hechos sobre el alcance y revisó la extensión o metodologías de los estudios, de la manera correspondiente, en respuesta a los comentarios hechos durante el alcance. DOC emitió el Alcance final de trabajo el 22 de marzo de 2019.

Plan preliminar de la declaración del impacto ambiental. En conformidad con el Alcance final de trabajo, se preparó este DEIS. La agencia líder revisó todos los aspectos del documento, convocando a otras agencias de la Ciudad para participar, de la manera correspondiente. Una vez

que la agencia líder estuvo satisfecha de que se había completado el DEIS, emitió un Aviso de finalización y distribuyó el DEIS para revisión pública el 22 de marzo de 2019.

Revisión pública. La publicación del DEIS y la emisión del Aviso de finalización señala el inicio del período de revisión pública. Durante este período, el cual se debe prolongar por un mínimo de 30 días, el público puede revisar el DEIS y hacer comentarios al respecto por escrito o en una audiencia pública convocada para recibir dichos comentarios. La agencia líder debe publicar un aviso de la audiencia por lo menos 14 días antes de que se lleve a cabo y debe aceptar comentarios escritos durante por lo menos 10 días después del cierre de la audiencia, en cuyo momento concluye la revisión pública del DEIS.

Declaración del impacto ambiental Final. Después del cierre del período de comentarios públicos con respecto al DEIS, la agencia líder vigila la preparación de un EIS final (FEIS, por sus siglas en inglés), el cual incorpora todos los comentarios importantes hechos durante la revisión pública del DEIS. El FEIS debe incorporar comentarios relevantes en el DEIS, en un capítulo separado y en cambios a la parte principal del documento, gráficas y tablas. Una vez que la agencia líder determina que el FEIS está completo, emitirá un Aviso de finalización y distribuirá el FEIS.

Hallazgos. La agencia líder y cada agencia involucrada adoptarán un conjunto formal de hallazgos escritos, reflejando sus conclusiones acerca de la posibilidad de efectos adversos importantes en el medio ambiente, posibles alternativas y medidas de mitigación. No se adoptará ningún hallazgo hasta 10 días después de la emisión del Aviso de finalización del FEIS. Una vez que se adopten los hallazgos de cada agencia, se pueden tomar sus acciones. *